



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

BASES PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA.

INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. SJR/DOPyDU/PROY-SERV/IR-1/FIS MDF-2020

RELATIVO AL SERVICIO:

San José del
GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)

COMUNIDAD:

Juntos definimos el rumbo
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

SECCIÓN DESCRIPTIVA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1. Objeto de la invitación
- 2. Costo y venta de bases
- 3. Invitados Elegibles
- 4. Visita al sitio de los trabajos
- 5. Junta de aclaraciones
- 6. Modificación de los documentos de la Invitación y notificaciones
- 7. Costo de Preparación de las Propuestas

2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

- APARTADO "A" Documentación Técnica
- APARTADO "B" Propuesta Económica

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- 1. Lugar de Celebración de los Eventos
- 2. Procedimientos y Requerimientos Generales en los Eventos
- 3. Apertura Técnica y Económica
- 4. Causas principales de desecamiento de propuestas

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

7. OBLIGACIONES DEL INVITADO GANADOR

8. CONDICIONES DEL PRECIO

9. AJUSTE DE COSTOS

10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS RELACIONADOS

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12.13 ÚLTIMO PÁRRAFO, 12.21 FRACCIÓN I, 12.33 Y 12.34 FRACCIÓN II DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 93, 94, 97, DE SU REGLAMENTO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EMITE LAS SIGUIENTES:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, TIEMPO DETERMINADO

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR
INVITACIÓN RESTRINGIDA

INTRODUCCIÓN

En este documento se establecen los requerimientos y criterios que empleará durante la presente invitación, el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a través de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO a quien en lo sucesivo se denominará "La Convocante"; el cual corresponde a la sección descriptiva que, junto con sus anexos, formatos de programas, términos de referencia, especificaciones y catálogo de conceptos, así como el modelo de contrato, conforman el paquete completo en donde se establecen las condiciones a que se sujetará este Procedimiento por Invitación Restringida, que en adelante se referirá como las Bases.

Las personas físicas o morales que participen en esta Invitación, a quienes se referirán como "El" o "Los Invitados", se obligan a cumplir con todos los términos y condiciones establecidas en estas Bases, ya que algún incumplimiento será causa de desechamiento de la propuesta que se presente.

Estas Bases están fundamentadas conforme a lo que se establece en:

- a) El Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Libro)
- b) El Reglamento de Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Reglamento)

"Los Invitados" se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de Invitación como en la ejecución de los trabajos, esto último en caso ser favorecido con la adjudicación del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases o la información de las proposiciones presentadas por "Los Invitados" podrán ser negociadas.

Será motivo de desechamiento la comprobación de que algún invitado haya acordado con otro elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTIENDE POR:

Bases de invitación: Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los invitados para participar; la información suficiente, completa y ordenada de los servicios; del procedimiento de adjudicación; y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los invitados.

Bitácora: Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de los servicios, vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos relevantes.

Convocante: El ayuntamiento que promueva un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Invitación: Documento por el cual se invita a un proceso de invitación restringida o adjudicación directa.

Entidad: El órgano auxiliar público del Municipio (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano).

Especificaciones generales de construcción: El conjunto de requisitos que establecen las Secretarías del Ramo para la realización de estudios, proyectos, la ejecución y supervisión, equipamiento, puesta en servicio, operación y mantenimiento de obras, incluyendo los que se deben aplicar al proceso constructivo, a la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Especificaciones particulares de construcción: El conjunto de requisitos establecidos por el convocante para la realización de los servicios, mismos que pueden detallar, adicionar, complementar o sustituir a las especificaciones generales.

Estimación: Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.

Invitación restringida: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a cuando menos tres personas.

Invitado: Persona que participa en un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa de obra pública o servicio.

Propuesta: La proposición presentada por una persona en un procedimiento de adjudicación de obra pública o servicio.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

Propuesta solvente: Es la presentada en un procedimiento de Invitación, de invitación restringida o adjudicación directa, que cumple con las bases del procedimiento, garantiza el cumplimiento del contrato y considera costos de mercado.

Términos de referencia: Es el documento que contiene el objeto, los requisitos y el alcance del servicio, las especificaciones generales y particulares, el producto esperado, y la forma de presentación.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto del Procedimiento de Contratación.

Invitación Restringida No.: **SJR/DOPyDU/PROY-SERV/IR-1/FIS MDF-2020**

Nombre del Servicio: **GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)**

Origen de los recursos: **Programa Federal Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), Ejercicio Fiscal 2020. Gaceta de Gobierno Estatal No. 20 de fecha 31 de Enero de 2020, y mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana (COPACI) No. ACPC: 01-2020 de Fecha 05 de Junio de 2020.**

Domicilio de "La Convocante": **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón - Angangueo S/N, Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660**

El presente procedimiento se lleva a cabo mediante **Invitación Restringida** a cuando menos tres persona, por lo cual podrán participar todos "Los Invitados" que así lo consideren conveniente, bajo el supuesto de que cumplen con los requerimientos que establecen la Invitación y la presentes Bases.

1.2. Costo y venta de Bases

Estas Bases están disponibles para consulta y entrega en el domicilio de "La Convocante", en los días **09, 10, 11, 12 de noviembre de 2020**, **sin costo alguno**. "Los Invitados" podrán adquirirlas en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y **contra entrega de oficio de aceptación al participar y en el que se compromete a presentar propuesta técnica y económica.**

1.3. Invitados Elegibles

En este procedimiento podrán participar todos "Los Invitados" constituidos conforme a la legislación nacional que no se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 12.48 del Libro; y cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LOPSRM o de la LAASSP, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

1.4. Visita al sitio de los trabajos

Se efectuará a las **09:00 hrs.** del día **13 de noviembre de 2020**, Teniendo como lugar de reunión en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

San José del Rincón - Anganguero S/N, Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, atendidos por el Residente o Supervisor de Construcción asignado y en compañía de las empresas.

La visita al sitio de los trabajos **es obligatoria** para "Los Invitados" y se llevará a cabo el día hábil indicado en el párrafo que antecede. Con el propósito de que "Los Invitados" conozcan las condiciones en que se encuentra; el acceso; Los trabajos de que dispone; las características físicas y ambientales; y en general, los aspectos relevantes para la formulación de su propuesta.

Acudirán "Los Invitados" que cuenten con **Las Bases**, acompañados si lo desean de su personal. Del evento, se levantará acta circunstanciada que relacione a las personas que acudieron y en su caso, los comentarios que pudieran ser materia de la junta de aclaraciones.

Se expedirá una constancia a "Los Invitados" que hayan visitado el sitio de los trabajos, misma que deberá integrarse en la propuesta.

En ningún caso "La Convocante" asumirá responsabilidad por las conclusiones que "Los Invitados" obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas y en caso de ser el adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

"El Invitado" deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber asistido o no, a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su total responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

1.5. Junta de aclaraciones (Art. 33-VI-b y 42 Reglamento)

La junta de Aclaraciones se celebrará el **13 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.** en la sala juntas del sitio **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.** La junta tiene por objeto que los interesados manifiesten sus dudas y planteen sus requerimientos de información. "La Convocante" dará respuesta puntual y precisa, en el momento o por escrito.

En este evento "Los Invitados" podrán presentar sus dudas y sugerencias sobre estas Bases y en general sobre cualquier aspecto de la Invitación que les permita aclarar cualquier duda o confusión y evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, como en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos o de otra índole. Por ello, aun cuando no es obligatoria la asistencia, se recomienda su participación, ya que cualquier modificación derivada de este evento será parte integrante de dichas Bases y deberá ser considerada en la formulación de las propuestas.

En esta junta sólo podrán participar "Los Invitados" que hayan aceptado su participación, demostrándolo mediante la copia del oficio correspondiente y la copia del recibo de pago de bases. Podrá asistir el apoderado legal de "El Invitado" o bien su representante, pero en cualquier caso quien participe deberá tener conocimiento sobre la materia de la Invitación.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

A efecto de agilizar esta junta, "Los Invitados". Las dudas o aclaraciones deberán formularse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Invitación y deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas por "La Convocante".

Al término de la junta se levantará un acta, la cual será firmada por los participantes y se les entregará copia.

Las preguntas serán contestadas por "La Convocante" preferentemente en la misma fecha de la junta de aclaraciones, de no ser posible, se responderán a través de documentos denominados anexos, mismos que se emitirán en un plazo no mayor a cinco días hábiles, previos a la presentación y apertura de proposiciones, poniendo "La Convocante" a disposición de "Los Invitados" copia del acta y sus anexos en sus oficinas. (Art. 42-1° y último pfo. del Reglamento)

Lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones y sus anexos modificará, complementará o sustituirá a lo establecido en la convocatoria y las bases de Invitación según se establezca en la misma.

1.6. Modificación de los documentos de la Invitación y notificaciones (Art. 36, 39 y 42-IV del Reglamento)

"La Convocante" podrá modificar la invitación o las Bases, ya sea por iniciativa propia o a petición de "Los Invitados" interesados. En ambos casos, las modificaciones se harán del conocimiento de "Los Invitados" a través de una circular, a fin de que los interesados concurren ante "La Convocante" para conocer las modificaciones. Esos cambios se realizarán en el plazo establecido en el punto 5 anterior de estas Bases, por lo cual deberán consultarlo con una anticipación de cinco días hábiles a la presentación de propuestas o verificar telefónicamente y de ser el caso presentarse al domicilio de "La Convocante" a recabar la información generada a efecto de garantizar que en la formulación de las propuestas se hayan considerado todas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y sus anexos.

1.7. Costo de Preparación de las Propuestas

"El Invitado" sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta por lo que "La Convocante" no tendrá responsabilidad en este aspecto, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o su resultado, salvo los casos previstos en el artículo 67 del Reglamento.

2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

"Los Invitados" aceptan expresamente que para la formulación de su propuesta y para efectos de su participación en esta Invitación y demás actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:

2.1. Que los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado en estas Bases y con sujeción a:

- a) Las especificaciones y normas de construcción, términos de referencia o alcances (en su caso) y catálogo de conceptos.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- b) El programa de ejecución de los trabajos que proponga "El Invitado" deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación estipulado por "La Convocante". Para el caso de trabajos que comprendan dos ejercicios presupuestales, se sujetará a los montos que para cada ejercicio se dispongan.
- c) El modelo de contrato.
- d) En su caso, planos y datos técnicos de los trabajos y de la zona.
- 2.2. Que la propuesta se realizará sobre la base de precios unitarios y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- 2.3. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos justificará reclamación posterior de "El Invitado" en relación a los precios unitarios propuestos, excepto lo establecido en el artículo 12. 46 y 12.56 del Libro, 187 y 188 del su Reglamento.
- 2.4. Que si "El Invitado" en su propuesta económica no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios y éstos no están de acuerdo con las especificaciones de esta invitación, tendrá la obligación de realizar los trabajos con base, en las especificaciones solicitadas, sin que esto implique el pago de cargos adicionales, sin perjuicio de que en apego a la normatividad la oferta pueda ser desechada en el proceso de evaluación.
- 2.5. El plazo de ejecución de los trabajos será de **32 días naturales**, debiendo consignarlo en la carta compromiso de la proposición y en los programas correspondientes indicados en las presentes Bases, con las fechas estimadas siguientes:
- Inicio: **27 de noviembre de 2020**
Terminación: **28 de diciembre de 2020**
- "El Invitado" podrá comprometerse a terminar en un plazo menor al establecido anteriormente, siempre que se pueda verificar que éste sea factible de realizarse con los recursos programados, lo cual además de ser congruente con el resto de su propuesta, será considerado en beneficio de "La Convocante".
- 2.6. Para estos servicios relacionados con la obra pública **no se otorgará anticipo.**
- 2.7. No se permitirá la subcontratación de los trabajos que componen el servicio. (Art. 12.39 del Libro)
- 2.8. Todos los documentos y correspondencia relacionados con esta invitación deberán elaborarse en el idioma español. (Art. 12.25-III del Libro)
- 2.9. Cada una de las hojas que conforman la propuesta deberán ser firmada, con firma completa (no rúbrica, no antefirma) por el representante legal de "El Invitado" debidamente acreditado, según lo establecido en el documento 4 del apartado A de estas Bases. Dicha firma deberá coincidir con la registrada en la identificación presentada en la propuesta. En caso de que el reverso de la hoja contenga información también deberá firmarse. (Art. 49 Reglamento)
- 2.10. "Los Invitados" deben presentar su propuesta en moneda nacional.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

2.11. "Los Invitados" deben considerar en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, guarden congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, y demás programas solicitados en la presente convocatoria; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con los Términos de Referencia que determine la convocante para el desarrollo del presente procedimiento. (Art. 127 del Reglamento)

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

Se sugiere que cada una de las hojas de los documentos que conforman la propuesta se identifiquen con el nombre del invitado y el número del procedimiento; que preferentemente sean presentados foliados y firmadas todas las hojas con firma completa (no rúbrica, no antefirma) por un representante del invitado con poder para actos de administración, con facultades suficientes para obligarlo y comprometerlo, según lo establecido en el punto 3.1 específicamente documento 4 inciso 2 de estas Bases. En el caso de que el reverso de la hoja contenga información también deberá firmarse. Se verificará que la documentación presentada haya sido suscrita por el representante que ostenta los poderes, en todas sus hojas, siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición, así como, si la propuesta no fue firmada por dicho apoderado o la firma de la identificación presentada no coincide con la asentada en la propuesta también será motivo de desechamiento. (Art. 49, Reglamento)

La presentación de proposiciones por parte de "El Invitado" debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos (anexos) e instructivos elaborados y proporcionados por "La Convocante". En caso de que "El Invitado" presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos, pudiendo utilizarse cualquier papetería de cómputo siempre y cuando no se omita alguna información solicitada en cada anexo o formato; asimismo, el llenado de los mismos podrá ser a máquina de escribir o incluso en forma manuscrita pero con letra legible, a tinta indeleble y sin tachaduras o enmendaduras, de forma completa. Siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición. (Art. 33 del Reglamento)

Los anexos de los escritos o manifiestos que se mencionan en esta sección descriptiva forman parte de las bases de Invitación, los que se deberán transcribirse completos y respetando su contenido, en papel membretado del invitado anotando el número del procedimiento, del contrato en su caso y la descripción de los servicios, así como otros datos que se solicitan en cada caso y firmarse por parte de su apoderado. El número de anexo es consecutivo e identifican el tipo de documentación. El no presentar alguno de estos escritos o no respetar el contenido será causa de desechamiento en cualquiera de las etapas de revisión.

En la evaluación de las propuestas, se verificará la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los invitados, así como que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de servicios similares ejecutados.

La documentación que integra la propuesta deberá ser presentada en un sólo sobre que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica correctamente identificados, debidamente cerrado e identificado con el nombre del invitado, la clave del procedimiento y del contrato en su caso; así como la descripción de los trabajos, atendiendo a los requisitos de los



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

puntos siguientes: 3.1. Apartado "A" y 3.2. Apartado "B" {el incumplimiento de alguno ellos será causa de desechamiento}

3.1. APARTADO "A" PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos que integran este apartado son los siguientes:

Documento 1. Manifestación de haber revisado las bases y su aceptación (ANEXO 1)

Los documentos que conforman las Bases de la Invitación son los siguientes:

- 1.- Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas técnicos-económicos.
- 2.- Modelo de contrato.
- 3.- Formatos de fianzas.
- 4.- Catálogo de conceptos y Términos de Referencia.

"El Invitado" deberá manifestar que conoce el contenido de estos documentos y que las ha considerado en la formulación de la propuesta, en el entendido de que para efectos de la presentación de la propuesta el invitado se compromete a entregar firmadas (firma completa) por parte de su apoderado (l)as presentes bases, como constancia de conocimiento y conformidad de que se aceptaron las condiciones y requisitos en el establecidas.

Documento 2: Manifestación del domicilio (ANEXO 2) (Art. 45-I Reglamento)

Escrito en papel membretado en el que "El Invitado" manifieste bajo protesta de decir verdad su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de Invitación (anexar copia de comprobante de domicilio reciente).

Documento 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (ANEXO 3) (Art. 45-II Reglamento)

Documento 4. Manifestación de personalidad jurídica del invitado. (Art. 45-VI Reglamento)

Para constatar su condición jurídica "El Invitado", además de requisitar el formato (ANEXO 4), deberá incluir original o copia certificada para cotejo y copia simple de la documentación siguiente, cumpliendo lo que se solicita en cada caso:

- 1. Acta constitutiva de la empresa. (Copia Certificada ante Notario Público, con máximo 3 meses de anterioridad al presente procedimiento) que sustente su condición jurídica para contratar en los términos de este procedimiento y que tenga una antigüedad de al menos dos años, sin cambios en los fines de la empresa durante dicho periodo.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- a) En su caso, actas que modifiquen el nombre o razón social de la empresa, de socios o accionistas, así como aumentos y disminuciones de capital, aportaciones, etc.
- b) Las actas deben estar inscritas en el Registro Público que corresponda, para lo cual contendrán el sello correspondiente.
- c) El objeto social establecido en su acta constitutiva o modificaciones deberá facultarlo para ejecutar trabajos o servicios similares a los de la presente Invitación.
- d) Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de alta en el IMSS y el INFONAVIT.

2. El poder notarial deberá ser para actos de administración en el que se otorguen facultades a quien firme la propuesta para comprometer al invitado. Este documento deberá contener transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el correspondiente, para los que se emitan en las Entidades Federativas del país. Cuando exista cambio de razón social de la empresa deberán ratificarse los poderes del representante en la propia acta de modificación o en otra especial.

3. Identificación oficial con fotografía y firma del apoderado que suscribe la propuesta (Art. 45-V de Reglamento)

Se solicita que preferentemente las actas se ordenen de acuerdo a la fecha de su emisión, iniciando por la constitutiva y que las copias presentadas sean legibles y se encuentren completas, pues de lo contrario se considerará como no entregadas.

Así mismo se indica que "El Invitado" subraye en el acta constitutiva y modificaciones en su caso: el número de acta, fecha, razón social, objeto comercial y nombre del apoderado y/o administrador único, esto con el propósito de agilizar su revisión.

En el caso de personas físicas deberán presentar identificación oficial con fotografía y firma, (credencial de elector; cédula profesional o pasaporte) copia de acta de nacimiento. (Cédula Profesional expedida al menos dos años a tras).

En caso de que se requieran los originales o copias certificadas de la documentación antes señalada podrán ser presentada fuera del paquete, en el momento de la apertura de propuestas, con el fin de cotejar las copias, mismas que serán devueltas al representante de la empresa una vez concluida su revisión.

Documento 5 Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la última declaración fiscal anual presentada (2019) y último estado de posición financiera y estado de resultados anual auditado y dictaminado (2019), de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes (artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), y la última declaración fiscal provisional del mes de septiembre de 2020, a fin de comprobar que se cuenta con el capital contable mínimo de \$ 2,670,000.00 (Dos millones seiscientos setenta mil pesos). (Art. 34-V y 45-III del Reglamento).





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Las declaraciones deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico (Internet), esta deberá contener el sello digital del recibo y deberá anexar copia simple de la misma para su cotejo.

Los Estados financieros, estarán auditados y dictaminados por contador público con registro emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizada, incluyendo original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su registro actualizado, cedula profesional y en su caso de la cedula del contador público que lo elaboro.

Tratándose de empresas de reciente creación (en términos fiscales), podrán presentar estados financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones de cualquier tipo. (Art. 45-IV, Reglamento)

En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal anterior, mediante el cual compruebe el capital contable mínimo solicitado y el último estado de posición financiera y estado de resultados anual auditado y dictaminado (2019) y la última declaración fiscal provisional del mes de septiembre de 2020.

Presentar copia de Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT) vigente, Constancia de Situación Fiscal Vigente.

En relación con la documentación antes referida, se aclara lo siguiente:

- i. Se entenderá por estados financieros auditados anuales y dictaminados, aquéllos que sean revisados de manera selectiva por un auditor externo autorizado por la SHCP, los cuales deberán estar integrados por: el dictamen del auditor independiente, estado de posición financiera, estado de resultados, estado de variaciones al capital contable, estados de cambios en la situación financiera, notas aclaratorias, para lo cual el **Convocante** podrá solicitar al invitado el original o copia certificada para su cotejo de la cédula profesional del contador y de su registro de la SHCP que acredita el registro del auditor como tal y su actualización.
- ii. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, quienes están obligados a presentar estados financieros auditados y dictaminados, son las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: según que el monto límite indicado obtenido de los ingresos acumulables en el ejercicio anterior, o que el valor de su activo, rebasen el límite establecido en dicho artículo, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior; las que se encuentran autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Sobre la Renta; las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente.

- iii. Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución) deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 182 y 194 de la LGSM.

Documento 6 Copia del oficio de aceptación a la invitación, copia del recibo de pago de las bases, copia de la cedula del registro del catálogo de contratistas de obra pública que opera la Secretaría del Ramo vigente. (Art. 71 del Reglamento).

Documento 7 Manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como de haber considerado las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones (ANEXO 5) y Constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos. (Art. 46-VIII y IX Reglamento)

"El Invitado" manifestará bajo protesta de decir verdad que conoce, el sitio de los trabajos y que ha tomado en cuenta para la formulación de su propuesta las condiciones ambientales y locales así como las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Se deberá incluir el acta de visita de obra y la constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos.

Documento 8 Manifestación de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y conocer las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexar copia de modelo de contrato y sus anexos al contrato. (ANEXO 6). (Art. 46-XIII Reglamento)

Documento 9 Declaración de integridad del Invitado (ANEXO 7).

Documento 10 Manifestación de Conocer los alcances y términos de referencia (ANEXO 8). (Art. 46-I Reglamento)

Que conoce los alcances y términos de referencia; las especificaciones generales y particulares de contenidas en las Bases de adjudicación; las leyes y reglamentos aplicables

Documento 11 Descripción de la Metodología de los trabajos, propuesto por "El Invitado", para el desarrollo de los trabajos, debiendo ser congruente con las características y complejidad para la realización del servicio objeto de este procedimiento.

Descripción personalizada del procedimiento a utilizar en la realización de los trabajos, que componen el servicio, siendo éste congruente con el programa de ejecución propuesto. (Art. 46-II Reglamento)





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

Deberá elaborarse en hoja membretada del Invitado, en la que se describirá de forma personalizada a detalle y que sea aceptable porque demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debe ser congruente con el programa de ejecución considerado en su proposición. (Art. 55-IV del Reglamento)

Documento 12 Relación de los equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales y sus características. (Art. 46-XII Reglamento)

En este documento "El Invitado" presentará una relación de equipo científico, informático que pretende utilizar para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra y su modelo (ANEXO 9)

Documento 13 Documentación que acredita la experiencia o capacidad técnica requerida.

Del Invitado: (Art. 46-III Reglamento)

- a) Currículum Vital de la Empresa.
- b) Relación de contratos en vigor tanto con la Administración Pública como con la iniciativa privada, indicando nombre y teléfono del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de terminación de cada contrato, (ANEXO 10), anexando fotocopia de los contratos debidamente formalizadas por la contratante de los servicios relacionados u otros documentos probatorios que acrediten en cuanto a monto y complejidad de la presente Invitación.

Del Personal Técnico: (Art. 46-IV y V Reglamento)

- a) Currículum Vitae del personal que el invitado propone y debidamente firmado en original por el técnico, identificando al personal que se encargará de la ejecución de los trabajos, anexando original para su cotejo y copia simple de la documentación que acredite el grado académico y especialidad, deberán tener la experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares a los del objeto de la presente Invitación. (Art. 46-IV del Reglamento)

Para acreditar la especialidad del personal técnico, presentaran la certificación ante las instancias correspondientes del analista de precios unitarios que elaboro el presupuesto y del superintendente encargado directamente de la administración y ejecución de los servicios, igualmente dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas en original por el técnico al igual que la copia de su cedula profesional y la copia de identificación. (Art. 12.26-XIII del Libro y 46-V del Reglamento)



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- b) **Organigrama de funcionamiento personalizado**, identificando al personal que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, el cual estará comprendido en los curriculums presentados con su certificación correspondiente. (Art. 12.26-XIII del Libro)
- c) **El perfil y experiencia del personal técnico** que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos referido en los incisos anteriores, será el mismo que prevalezca desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente (ANEXO 12).

La documentación que se presente relativa a la empresa y/o personal técnico deberá acreditar la experiencia o capacidad técnica de haber realizado trabajos similares.

Cabe aclarar que la experiencia deberá demostrarse tanto del invitado como del personal propuesto para la ejecución de los trabajos, por lo que en el caso de empresas de reciente creación podrán celebrar convenios de asociación con otras empresas de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.12 de estas Bases, para efectos de comprobar que cuentan con la experiencia solicitada. En este supuesto, cada una de las personas asociadas deberá presentar la documentación correspondiente a la experiencia y capacidad técnica de haber realizado trabajos similares, tanto de la empresa como de su personal.

San José del Rincón

3.2. APARTADO "B" PROPUESTA ECONÓMICA

Documento E1 Carta Compromiso de la Proposición. (Art. 45-VII Reglamento)

Deberá estar formulada en papel membretado de "El Invitado", de acuerdo al modelo del formato que para este efecto proporciona "La Convocante" y debidamente llenada y firmada por el representante legal de la empresa. (ANEXO 13)

Juntos definimos el rumbo

Documento E2 Garantía de Seriedad. (Art. 45-VIII Reglamento)

"El Invitado" deberá garantizar el importe de su propuesta con cheque cruzado o para depósito en cuenta, que deberá ser expedido a favor del Municipio San José del Rincón por el 5% del importe total de su propuesta antes del I.V.A., incluir ANEXO 14 y 15 debidamente requisitados.

Documento E3 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. (FORMATO CAT.1) (Art. 47-XIV Reglamento)

Este documento deberá ser presentado sin tachaduras o enmendaduras y con apego a lo señalado en estas Bases. Cualquier incumplimiento en este sentido podrá ser motivo para desechar la propuesta en el momento que se





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

detecte, esto es, durante la apertura de la propuesta económica o en la etapa de análisis cualitativo, comparativo y evaluación de las mismas.

Se presentará el documento proporcionado por "La Convocante", al cual deberán incorporarse la fecha de apertura técnica el plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación de los trabajos, la razón social del proponente y la firma del representante legal; para cada concepto se indicará, el precio unitario en moneda nacional pesos (\$) con número y letra así como los importes que resulten de multiplicar por sus cantidades de trabajos respectivos.

Finalmente, deberá anotarse el importe neto de la proposición sin incluir el I.V.A., el cargo por este impuesto y por último el importe total de la propuesta con número y letra.

En caso de incumplimiento y/o omisión de algún precio, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

Documento E4 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales en formato de "El Invitado". (ANEXO 16)

Se deberá presentar análisis de precio unitario para cada uno de los conceptos propuestos. Cuando un análisis de precio unitario se pueda aplicar a varios conceptos de trabajo, bastará con presentar un solo análisis e indicar a que otros conceptos corresponden. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen claramente los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción, según sea el caso.

Para los cargos que se aplican después de los costos directos, se deberán incluir los siguientes análisis:

- a) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, desglosando cada uno de los cargos que lo integren, acorde a los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y conforme a lo señalado en el formato proporcionado. (ANEXO 17).
- b) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Se deberá presentar el análisis por flujo de caja, acorde a los artículos 154 y 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, aun cuando este sea de valor cero; respetando el mecanismo proporcionado por "La Convocante" (ANEXO 18).





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

El análisis del financiamiento deberá ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

Asimismo, se notifica que la tasa de interés a utilizar en el análisis de financiamiento deberá definirse con base en un indicador económico específico "TIIE", el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato (anexar documento que avale el indicador utilizado).

- c) **Análisis del cargo por utilidad.** Para la determinación del porcentaje de utilidad, invariablemente "El Invitado" deberá incluir además de la ganancia propuesta, lo correspondiente al ISR y a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, acorde al artículo 156 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (ANEXO 19)
- d) **Cargos adicionales.** Son las erogaciones que el contratista debe realizar de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Los cargos adicionales no se afectarán por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad. Para determinar el precio unitario, los cargos adicionales deberán sumarse a los costos después del cargo por utilidad.
- e) **Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo a utilizar equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.** Se deberá utilizar un indicador económico específico como tasa de interés "TIIE", anexando copia fotostática del indicador utilizado, el cual deberá ser el mismo del análisis de financiamiento, para este análisis se deberá considerar el valor de la maquina o equipo nuevo. (ANEXO 20) (Art. 47-IV y del 135 al 150 Reglamento)
- f) **Análisis de precios básicos,** de ser el caso, tales como cuadrillas de personal, elaboración morteros, elaboración de concretos, entre otros (ANEXO 21)
- g) **Análisis del factor de salario real,** indicando el sustento de cada uno de las categorías que intervienen y de acorde a los artículos 132 y 133, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (en formato de "El Invitado"). (ANEXO 22) (Art. 47-III, Reglamento)

En el Análisis del costo de mano de obra, incluyendo el tabulador de salarios base, por jornada diurna de ocho horas, factores de salario real y adicionalmente se deberá incluir copia del documento que emite el I.M.S.S. en el que se determina la prima de riesgo de trabajo para cada empresa en particular.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Documento E5 Listado de insumos: descripciones y especificaciones técnicas de los materiales, mano de obra, equipo científico, unidades de medida cantidades a utilizar y costos básicos (Art. 47-II, Reglamento)

- 1) Datos básicos del costo de los materiales. (En su caso) (ANEXO 23)
- 2) Datos básicos del costo de mano de obra. (ANEXO 24)
- 3) Datos básicos del costo de equipo científico. (ANEXO 25)
- 4) Explosión de insumos. (ANEXO 26)

Documento E6 Programas calendarizados de montos mensuales de acuerdo a los formatos proporcionados:

- 1) Programa de erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos (ANEXO 27). (Art. 47-VIII Reglamento)
- 2) Programa de erogaciones mensuales de materiales (ANEXO 28) (en su caso). (Art. 47-X Reglamento)
- 3) Programa de erogaciones mensuales de utilización de maquinaria y equipo científico requerido para la ejecución de los trabajos (ANEXO 29). (Art. 47-XII Reglamento)
- 4) Programa de erogaciones mensuales de utilización de mano de obra para el desarrollo de los trabajos (ANEXO 30). (Art. 47-XI, Reglamento)
- 5) Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (ANEXO 31). (Art. 47-XIII, Reglamento)

Estos programas deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras y podrán ser formulados en los equipos de cómputo del invitado, respetando el contenido de los formatos proporcionados por la Convocante, señalando el número de unidades a utilizar y la cantidad a emplear en la unidad que mejor describa su uso (por ejemplo: piezas, m², horas, jornadas, etc.)

Los programas deberán ser elaborados en forma congruente entre sí y con el procedimiento constructivo y organigrama propuesto, anotando las fechas que la Convocante estipule para inicio así como la que el invitado estime para la terminación de los trabajos, la cual no podrá ir más allá de la establecida en estas Bases; dividirá los trabajos en actividades principales; anotando para cada una de ellas la descripción y tiempo de ejecución y los recursos a usar distribuidos en el tiempo, todo ello representado en una gráfica de Gantt (Art. 56-D del Reglamento)

Se anotarán en cada uno de los programas indicados las cantidades aplicadas para el período de ejecución en que se divida el desarrollo de los trabajos y el importe parcial que le corresponda; por último, se anotarán en



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

la parte inferior los importes parciales y los acumulados por el período de ejecución y el importe acumulado final total.

Los programas mencionados, deberán presentarse de forma bien explícita, congruentes entre sí, con el procedimiento constructivo y análisis e integración de los precios unitarios, no se aceptaran varias hojas por actividad de concepto de obra, que provoquen confusión o indefinición en los periodos gráficos de inicio y terminación y en los que se representen las cantidades e importes mensuales, debiéndose apegar a los formatos y mecanismos entregados en la presente convocatoria, el hacerlo será motivo de desechamiento. (Art. 34-IX del Reglamento)

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4.1. Lugar de Celebración de los Eventos

Antes del evento, "Los Invitados" registrarán su asistencia para elaborar el acta correspondiente, anotando su nombre, empresa, hora y firma, con letra legible.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en un sólo acto público y se iniciará en punto de las 10:00 horas del 23 de noviembre de 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sito en Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón - Angangüeo S/N, Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, bajo la presidencia del Servidor Público designado conforme al siguiente procedimiento: (Art. 52 del Reglamento)

4.2. Procedimientos y Requerimientos Generales del Evento

Previo al acto de presentación de propuestas, se verificará que "Los Invitados" hayan pagado las Bases.

- a) Las aperturas de las propuestas y el fallo serán presididos por el servidor público que designe "La Convocante", quien será la autoridad facultada para aceptar o desechar una propuesta, en apego a lo establecido en la normatividad y del Órgano Interno de Control. (Art. 53 del Reglamento)
- b) El evento dará inicio en la fecha, lugar y hora establecidos en estas Bases cuando asistan por lo menos dos servidores públicos siendo uno de ellos el designado para presidir el acto por lo que se advierte a "Los Invitados" sobre la necesidad de presentarse con la debida anticipación a la hora señalada, pues una vez iniciado el evento no permitirá el acceso a ningún invitado ni observador, o servidor público ajeno al acto. Por ello, deben prever el tiempo que ocupa el acceso al edificio de "La Convocante", tanto por el registro que se solicita para ingresar al evento como el traslado a la sala donde se llevará a cabo el mismo. (Art. 50 del Reglamento),
- c) Al iniciar el evento se mencionará el número de Invitación, la descripción de los servicios, las empresas inscritas, así como los nombres de sus representantes.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- d) Dependiendo del número de participantes y la capacidad de la sala de juntas, únicamente se permitirá el acceso a un representante por cada invitado.
- e) En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, el representante común para estos efectos entregará personalmente o a través de su representante la proposición.

4.3. Disposiciones Específicas de la Apertura de Proposiciones

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cuando asistan por lo menos dos servidores públicos del convocante, siendo uno de ellos el designado para presidir los actos del proceso de adjudicación y el otro servidores públicos relacionados con el proceso de Invitación, señalados en las fracciones II y III del artículo 51 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se realizará en la fecha y hora establecidas en las presentes bases. El Convocante no podrá recibir propuesta alguno después de la fecha y hora establecida en las bases.

- a) Se solicitará a cada invitado y en el orden de la lista de asistencia la presentación de su propuesta, que comprende los dos sobres. Los sobres de las propuestas técnica y económica serán presentados debidamente cerrados. Se procederá únicamente a realizar la apertura de los sobres que contengan la documentación de la propuesta técnica, verificando **cuantitativamente** que la documentación se encuentre completa y debidamente requisitada, conforme al Apartado "A" de estas Bases.
- b) Si la documentación se encuentra completa la propuesta se considerará aceptada, situación que se comunicará públicamente.
- c) Si las propuestas no se encuentran completas, presentan alguna deficiencia o los documentos no fueron presentados en los términos solicitados en las Bases, serán desechadas.
- d) Posteriormente se abrirán únicamente los sobres de las propuestas económicas de "Los Invitados" que fueron aceptadas en la etapa anterior.
- e) Se verificará **cuantitativamente** que la documentación solicitada en el Apartado "B" "Propuesta Económica" de estas Bases se encuentre completa.
- f) Si la propuesta se encuentra completa, será aceptada para la siguiente etapa, lo cual se hará del conocimiento de los participantes y se leerá en voz alta el monto de la oferta (Art. 52-III Reglamento). "Los Invitados" presentes y los servidores públicos firmarán el catálogo de conceptos de las proposiciones aceptadas, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo de la Invitación y se entregará el recibo de la garantía de seriedad.
- g) Si alguna propuesta no se encuentra completa o no fue presentada en la forma y términos solicitados en estas Bases se desechará, lo cual se comunicará públicamente sin dar lectura al monto propuesto.
- h) Se elaborará el acta en la que se harán constar las proposiciones aceptadas y sus importes, las proposiciones desechadas así como los motivos y fundamentos de su desechamiento. El acta será firmada por todos "Los Invitados" presentes y los representantes de "La Convocante" y se entregará copia a cada participante (Art. 54





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Reglamento). En el acta también se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo, la cual quedará comprendida dentro del plazo de 4 (cuatro) días hábiles siguientes y podrá diferirse por una sola ocasión, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos del acta.

4.4. Causas principales de desechamiento de propuestas derivadas de la formalidad requerida para la presentación de propuestas.

Se rechazaran a "Los Invitados" que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de los requisitos o documentos establecidos en las presentes bases de Invitación y sus anexos, ya sea porque se haya omitido algún documento o bien porque no haya sido presentado en la forma solicitada.
- b) Si no presentan en sobre o paquete cerrado su propuesta, identificado con el número de la Invitación, la clave del contrato y el nombre del invitado que evite confusiones.
- c) Incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Invitación.
- d) Si la documentación de la propuesta técnica o económica se presenta incompleta.
- e) Cuando las propuestas presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras que afecte sustancialmente la propuesta.
- f) Cuando se compruebe que la información o documentación proporcionada por el invitado es falsa.
- g) No firmar todas y cada una de las hojas (incluyendo el reverso en caso de que contenga información) que conforman la propuesta por parte del representante legal del invitado, con firma completa y que esa firma no coincida con la registrada en la identificación presentada en dicha propuesta.
- h) La falta de presentación de los escritos o manifiestos que se solicitan en las presentes bases de Invitación y por no requisitarlos correctamente de acuerdo a los formatos o anexos entregados, ya sea porque no se hayan respetado los textos originales, no se hayan transcrito completos o porque los datos de la Invitación no se hayan asentado correctamente.
- i) Porque en la integración y análisis de los precios unitarios no considero los criterios que señala la Ley y su Reglamento o porque no respeto los mecanismos que se señala en los anexos de las presentes bases de Invitación para su análisis y cálculo.
- j) Si se comprueba que algún invitado haya acordado con otros elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- k) Si se comprueba que varios contratistas pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).

- l) El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados para la participación en convenios de asociación.
- m) La ubicación del Invitado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51, y Penúltimo Párrafo del Artículo 78 de la Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- n) Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- o) Cuando el invitado no presente uno o varios análisis de los precios unitarios o que estos estén incompletos, conforme a los requisitos de las presentes bases de Invitación, el Libro, y su Reglamento.
- p) Cuando el invitado, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
- q) Cuando el invitado en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis de costo por financiamiento y/o cuando la periodicidad de las tasa de interés utilizada no sea congruente con la periodicidad de la formulación de estimaciones.
- r) Cuando el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, no se apege al mecanismo, procedimiento y/o metodología fijado en las presentes bases de Invitación y en su caso, no considere la asignación presupuestal indicada y no incida la amortización de los anticipos otorgados.
- s) Cuando el invitado en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- t) Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de aportación a cámaras industriales o comerciales, de la construcción, o consultoría.
- u) Cuando para la integración del costo directo de la mano de obra, el cálculo del Factor del salario real no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de Invitación, el Reglamento del Libro y normatividad vigente aplicable.
- v) Cuando en los costos directos de los insumos que integran los precios unitarios, se incluya el Impuesto al Valor Agregado.
- w) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, los consumos de materiales de instalación permanente, por unidad de medida del concepto de trabajo, no sean determinados de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, y que haya considerado adicionalmente, en su caso, los desperdicios que la experiencia determine como mínimos, y cuando en los consumos de materiales auxiliares, no se hayan determinado de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar,





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia, y finalmente cuando en los consumos de materiales consumibles, este fuera de los rangos promedio de la experiencia estadísticas de acuerdo a las características del material, y en general cuando se demuestre analíticamente que los consumos propuestos, no son los adecuados.

- x) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, para la mano de obra y maquinaria de construcción, los rendimientos, considerados se encuentren fuera dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el invitado, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y en general cuando se demuestre analíticamente que los rendimientos propuestos, no son los adecuados.

y) Cuando en los documentos solicitados no cumplan con los criterios de evaluación contenidos en el punto V de las presentes bases de Invitación, que afecten la solvencia de la proposición.

- z) Adicionalmente, será motivo de desechamiento el incumplimiento de otros requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de Invitación y que se detecten en cualquier etapa del procedimiento.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar la solvencia de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura, "La Convocante" examinará de manera cualitativa que la información contenida en los documentos de las propuestas se encuentre debidamente requisitadas de acuerdo a lo solicitado en estas Bases; que no contengan errores que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato (Art. 55-I Reglamento).

Posteriormente, "La Convocante" procederá a evaluar y comparar las propuestas considerando lo siguiente:

5.1. Para la revisión técnica se evaluará lo siguiente:

5.1.1 Documentación legales y financieros.

Para efectos de la evaluación detallada de las propuestas técnicas en el aspecto legal y financiero se verificará que las empresas cuenten con la capacidad financiera para llevar a cabo los trabajos a través de su capital contable solicitado, analizando los rubros que lo componen y comparándolas con la documentación legal, conforme a lo solicitado en los documentos T4 y T5 del punto 3.1 apartado "A" de estas Bases.

5.1.1.1. De la documentación legal, se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Considerando la documentación legal descrita en el documento T5 del numeral 3.1 de esta convocatoria, se verificará que el capital social y cualquier aportación al mismo, reflejado en su declaración





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

fiscal anual o en el estado financiero, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones de capital.

b) Se verificará que las empresas de reciente creación (en términos fiscales), presenten **actas de asamblea protocolizadas** (en su caso) con los montos de aportaciones reflejados en sus estados financieros.

c) Se verificará que cuenten con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de la Invitación y el contrato, a través del **acta constitutiva y modificaciones**, en su caso (cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Asimismo, se revisará que el **objeto social establecido en su documentación legal faculte al Invitado para realizar trabajos de la clase como los de la presente Invitación.**

d) Del representante de la empresa que firme la propuesta se verificará que tiene **poder notarial para actos de administración** en el que le otorguen facultades para comprometer al invitado, el cual tendrá transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el que corresponda, según la Entidad Federativa donde haya sido expedida el acta correspondiente. En caso de cambio de razón social de la empresa se verificará la **ratificación de los poderes** de su representante en la propia acta modificatoria o en otra que se expida especialmente para estos efectos. Asimismo, a través de la **identificación oficial presentada** (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector) se verificará que la propuesta haya sido firmada por el apoderado del invitado.

e) **Únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana** y para acreditar esa condición en su caso, tratándose de personas morales, deberán presentar copia simple de la escritura pública correspondiente en la que conste que se constituyó conforme a las **leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional**; tratándose de personas físicas, mediante copia del acta de nacimiento, o en su caso, de la **carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación en la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional**, así como copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal inmediato anterior. También deberá presentar acta de nacimiento, documento oficial de identificación (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector).

5.1.1.2. De la **documentación financiera** (declaración anual o de los estados financieros), "La Convocante" verificará que:

a) Que el capital de trabajo de "El Invitado" cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) "El Invitado" tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- c) El grado en que "El Invitado" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

5.1.2. De la Experiencia y Capacidad Técnica.

- a) Que cada documento contenga la información solicitada.
- b) Los aspectos referentes a la **experiencia y capacidad técnica** de "Los Invitados", **se dará preferencia a los invitados que cuenten con la especialidad, experiencia y capacidad técnica como empresa y de su personal técnico encargado directamente en la administración y ejecución de los servicios**, de acuerdo a:

1 De la Empresa:

- i. Actividad preponderante.
- ii. Años de Experiencia.
- iii. Servicios realizados, similares al objeto de la presente Invitación. (Histórial)
- iv. Cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos, sea propio o rentado para desarrollar los trabajos que se convocan.
- v. Documentos probatorios de la capacidad para terminar los trabajos (actas de entrega recepción y contratos) que las copias de los contratos y/o las actas de entrega recepción presentados validen la experiencia y capacidad técnica de "El Invitado", al haber ejecutado obras de naturaleza y montos similares al objeto de este concurso.

2 Del Personal Clave:

- i. Experiencia y especialidad profesional. Que los profesionales técnicos encargados de la elaboración de la propuesta y de la ejecución directa de los trabajos y de la dirección del mismo deberán tener el grado académico y las certificaciones necesarias, así como contar con la experiencia necesaria para llevar la adecuada ejecución y administración de dichos trabajos, por otro lado, se considerará entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como la experiencia laboral específica en obras similares.
- ii. Experiencia en trabajos similares al objeto de la presente Invitación.
- iii. Conocimiento del área de los trabajos objeto de la presente Invitación.

5.1.3 De la Metodología:

- i. Que la metodología propuesta por el invitado para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad magnitud, cobertura y alcances de los mismos.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- ii. Que la selección de la metodología por el invitado sea el adecuado y sea congruente con el programa de ejecución considerado en su propuesta (Art. 55-V Reglamento).
- iii. Se revisará que el **organigrama propuesto** y los currículos del personal encargado sea **congruente** con el **Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y este a su vez con el análisis de costo de indirectos** y en su caso cumpla con lo solicitado en estas Bases.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los puntos anteriores, se **calificarán como solventes técnicamente** y, por tanto, debiéndose desecharse las restantes. "La Convocante" emitirá una resolución al respecto, en la que se hará constar las causas que motivaron la descalificación.

5.2 De la Evaluación Económica

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- a) Se verificará que en los **análisis de precios unitarios** los consumos de material por unidad de medida se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos; asimismo, que la maquinaria y equipo de construcción sea el adecuado y que sus rendimientos se **consideren como nuevos**; de la misma forma, se revisará que el personal técnico sea adecuado, suficiente y que los rendimientos se encuentren dentro de los **márgenes razonables y aceptables de acuerdo al procedimiento constructivo planteado por "El Invitado"**.
- b) Que los **equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales y sus características**, sea el adecuado. Asimismo, se verificará que las especificaciones, características y calidad en los materiales sean los solicitados y los establecidos en estas Bases a la Convocatoria. de la misma forma, se constatará que el personal sea el adecuado además de contemplar las diferentes especialidades requeridas para la ejecución de los trabajos.
- c) Que los **costos propuestos por "El Invitado" de los materiales en su caso, mano de obra y equipo a costo directo sean aceptables**, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional (en su caso), nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- d) Que los **precios unitarios se anoten con número y letra** en el catálogo de conceptos de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes con el análisis de precios unitarios, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.
- e) Verificar que el análisis, cálculo e integración de los **precios unitarios**, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Verificar que el **costo directo** este integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo a las especificaciones de construcción.

- Que los **costos de los materiales** considerados por "El Invitado", sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las Bases.
- Que los **salarios del personal** se hayan obtenido aplicando el correspondiente factor de salario real para cada una de las categorías que intervienen en la propuesta, el cual deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no debiendo incluir dentro de esta integración ningún otro cargo, así mismo, que el cargo por el uso de herramienta menor sea incluido aplicando un porcentaje sobre el monto del personal.
- Que los **costos horarios** por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos.

2. Verificar que el análisis del **costo indirecto** se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo:

- Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa de los trabajos de "El Invitado", así como, el costo de operación generado por la oficina de campo y el personal de campo encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de los servicios.

- Que no se haya incluido algún cargo que por sus características o conforme a las Bases, su pago, deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

3. Verificar en el análisis y cálculo del **costo financiero**, lo siguiente:

- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a "El Invitado", durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "El Invitado" sea congruente con lo establecido en estas Bases.
4. Verificar el **cargo por utilidad** fijado por el Invitado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 156 del reglamento.
 5. Verificar los **cargos adicionales** de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 del reglamento.
- f) **Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente** con todos los documentos que la integran, y con el total del programa general de erogaciones de ejecución de los trabajos y con la suma de los importes de los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción.

"La Convocante" en ningún caso utilizará **mecanismos de puntos o porcentajes** para la evaluación de propuestas.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes económicamente y por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

Para la adjudicación del contrato "La Convocante" procederá de la siguiente manera:

- I. Si con base en el análisis comparativo y la evaluación de las proposiciones resultase que dos o más proposiciones satisfagan los requerimientos de "La Convocante", se dictaminará que el contrato correspondiente **se adjudique a la postura solvente más baja** (Art. 61 Reglamento). El dictamen será el único fundamento para emitir el fallo de adjudicación del contrato respectivo y en este se asentará cuales proposiciones fueron rechazadas, justificando las razones y causas que motivaron el rechazo.
 - II. La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los servicios, emitirá un dictamen como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará a la persona que:
 - a) Cumpla todas las condiciones legales y económicas requeridas.
 - b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - c) Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
- d) Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien haya presentado la postura más baja (Art. 61 p-3 Reglamento).





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

6. ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LA INVITACIÓN

1. Realizada la evaluación de las propuestas, "La Convocante" emitirá el dictamen que servirá de base para el fallo
2. El acto de fallo se llevará a cabo públicamente en el lugar, fecha y hora establecidos en el acta de apertura de propuestas o en el documento que se haya emitido para establecer la nueva fecha, en caso de que se haya diferido dicho acto, considerando el procedimiento siguiente:
 - a) Se pasará lista de asistencia de "Los Invitados".
 - b) Se dará lectura al acta de fallo en la cual se dará a conocer el nombre de "El Invitado" ganador y el monto de su propuesta.
 - c) El acta de fallo será firmada por los participantes a quienes se les entregará fotocopia. La omisión de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.
3. El contrato se adjudicará de entre los invitados, a aquel cuya propuesta cumpla con las bases de invitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes
4. En dicha acta se notificará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato por las partes, la cual quedará comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.
5. Al concluir el acto de fallo se entregará escrito a las empresas cuyas propuestas no resultaron adjudicadas en el cual se detallarán los motivos de esa determinación.
6. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, "Los Invitados" podrán presentar su inconformidad ante Contraloría, por cualquier procedimiento que contravenga la normatividad, para lo cual podrán hacerlo mediante escrito, lo cual deberá ocurrir dentro de los diez días hábiles siguientes al acto cuestionado.
7. Con base en el acta de fallo y el modelo del contrato, "El Invitado" ganador tramitará la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo al formato entregado con estas Bases. De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
8. Al invitado que se le adjudiquen los trabajos firmará el contrato una vez que haya presentado la garantía correspondiente de manera satisfactoria a "La Convocante", lo cual deberá ocurrir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Se aclara al invitado ganador que las fianzas presentadas deben respetar estrictamente los formatos de fianzas incluidas con estas bases, por lo que no se aceptarán si no se ajustan a la forma y términos de dichos formatos.

7. OBLIGACIONES DEL INVITADO GANADOR

"El Invitado" ganador estará obligado a:



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- 7.1. Presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

En caso de personas físicas, deberá presentarse acta de nacimiento o carta de naturalización, así como identificación oficial vigente con firma y fotografía.

- 7.2. Firmar el contrato en el lugar y plazo establecido en el acta de fallo, el cual será conforme al modelo anexo a estas Bases. Si "El Invitado" no firmare el contrato por causas imputables al mismo, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

- 7.3. Presentar a satisfacción de "La Convocante", dentro de los dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual cumplirá con todos los requisitos del formato y cubrirá el 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Cuando los trabajos comprendan más de un ejercicio dicha fianza deberá sustituirse por otra que cubra el 10% del importe de los trabajos faltantes por ejercer.

Una vez que se haya cumplido con lo anterior, así como con la documentación complementaria señalada en el presente numeral 7 de estas bases el representante legal de la persona adjudicataria o representantes si se trata de propuesta presentada conjuntamente, firmará(h) el contrato respectivo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "La Convocante", el día 27 de noviembre de 2020, apercibido(s) que de no ser así se procederá en términos del artículo 12.53 del Libro.

Cuando la adjudicación recaiga en una proposición presentada conjuntamente, el convenio privado-presentado por "El Invitado" en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá ser protocolizado por él mismo ante notario o corredor público, y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Libro.

Se hace hincapié que no podrá formalizarse contrato alguno cuando no se encuentre garantizado por el cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 12.45 del Libro.

- 7.4. "El invitado" ganador deberá entregar, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, el programa de ejecución general de los trabajos, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran la propuesta. Para ello, deberá utilizar preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras.

8 CONDICIONES DEL PRECIO

Los servicios motivo de esta Invitación se regirán bajo la modalidad de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.

De conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Los precios unitarios que formen parte del contrato para la ejecución de los servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y las especificaciones.

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de prestación de los servicios, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con los Términos de Referencia que determine la dependencia o entidad.

El Invitado a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren esta Convocatoria a de Invitación, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas son aproximadas, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el Catálogo de Conceptos original, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Por servicios de control se pagarán los siguientes derechos de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el Artículo 144 Fracción VII, por los servicios de control necesarios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generados por las mismas.

"El Invitado" a quien se le adjudique el contrato acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que de las estimaciones de trabajo que genere y que se facturen con el 100 % del monto total contratado sin incluir el I.V.A. se le retenga, por **Servicios de Control Necesarios** para su ejecución un 2.00% (dos por ciento).

La tesorería al realizar el pago retendrá el importe respectivo directamente al realizarlo al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.

Para efectos de la revisión y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será la del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

9. AJUSTE DE COSTOS.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el cual



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, mismo que quedará estipulado en el contrato respectivo.

Los contratistas dentro de los 45 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables, al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud y el ajuste de costos a "La Convocante". Transcurrido dicho plazo prescribe el derecho del contratista para reclamar el pago.

10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO

"El Invitado" ganador perderá el derecho de adjudicación al contrato cuando:

- No firme el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- No presente a satisfacción de "La Convocante" las fianzas respectivas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato.

"La Convocante" podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante. Así mismo, esta Invitación podrá declararse desierta en caso de que ninguna persona adquiera las Bases; que no se reciba alguna propuesta, todas las presentadas fueren desechadas, o que los precios no fueren aceptables para "La Convocante", situación que quedará asentada en el acta respectiva y será informada oportunamente a "Los Invitados".

Las propuestas permanecerán en custodia de "La Convocante" por tres años contados a partir de la fecha de su recepción, lapso después del cual podrán ser devueltas o destruidas, excepto aquellas que hayan ocupado el segundo y tercer lugares, mismas que deberán conservarse para efectos de contar con la documentación que permita atender las auditorias que se practiquen a "La Convocante".

En el caso de que "El Invitado" ganador pierda el derecho de adjudicación, "La Convocante" podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre y cuando la diferencia en importe con respecto a la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10%.

Las propuestas se considerarán no aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por "La Convocante" y no sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que no sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional (en su caso), en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

11. OTRAS ESTIPULACIONES

"La Convocante" designa para presidir los actos del presente procedimiento, al servidor público ARQ. ANAYELI BARTOLO TORRES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS, el cual será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, así mismo podrá declarar desierta el procedimiento si no se recibe propuesta alguna o si las presentadas fueren desechadas, lo que se asentará en el acta correspondiente.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

LA OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS O LINEAMIENTOS DE MANERA Y FORMA ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases se emiten el día 09 de noviembre del año 2020, en la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Anganguero S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México.

"LA CONVOCANTE"

TEC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



San José del

Juntos definimos el rumbo



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXOS A LAS BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. SJR/DOPyDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020

RELATIVO AL SERVICIO:

GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)

COMUNIDAD:

Juntos definimos el rumbo
SAN JOSÉ DEL RINCÓN



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 87 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

(En papel membretado del licitante)

_____ México, a ____ de _____ de 20__

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____

SERVICIO: _____

COMUNIDAD: _____

En referencia al procedimiento antes citado, que el MUNICIPIO DE _____ lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: _____

Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL LICITANTE], de conformidad con lo establecido en la invitación de fecha _____, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento referido, comprometiéndonos a presentar nuestra propuesta en la fecha establecida.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma) *Juntos definimos el rumbo*



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE HABER REVISADO LAS BASES Y SU ACEPTACIÓN ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que antes de formalizar nuestro interés en participar, revisamos las Bases del procedimiento y estamos de acuerdo en sujetarnos a las condiciones establecidas, las cuales se encuentran conformadas por los documentos siguientes:

- 1.- Invitación y en su caso notas aclaratorias.
- 2.- Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas técnicos-económicos (Bases).
- 2.- Modelo de contrato.
- 3.- Formatos de fianzas.
- 4.- Catálogo de conceptos y términos de referencia

Asimismo, manifestamos que conocemos el contenido de estos documentos, junto con el acta de la junta de aclaraciones. Y que hemos considerado las modificaciones efectuadas a las Bases derivadas del acta de la junta de aclaraciones y sus anexos, que forman parte de las Bases, y que las hemos considerado en la formulación de nuestra propuesta.

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día ___ de _____ del 20__.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el domicilio de mi representado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven del presente procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, es el siguiente:

Calle: _____
Colonia: _____
Municipio o Delegación: _____
Ciudad: _____
Código postal: _____
Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____

San José del Rincón

Juntos definimos el rumbo

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día ____ de _____ del 20__.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

De No encontrarnos en los supuestos del artículo 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, el cual conozco en cada una de sus partes, así mismo manifiesto no haber tenido participación alguna en la elaboración de dicho procedimiento.

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día _____ de _____ del 20__.

Juntos definimos el rumbo

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

En relación al procedimiento antes citado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, acredita su existencia y personalidad jurídica y cuento con facultades suficientes como su representante, a través de las actas correspondientes, la cual se anexa copia simple y original para su cotejo.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente procedimiento, así como para en su caso celebrar los contratos correspondientes.

Registro federal de contribuyentes (RFC):	_____	
Domicilio:	_____	
Calle y número:	_____	
Colonia: delegación o municipio:	_____	
Código postal:	_____	
entidad federativa:	_____	
Teléfonos: _____; fax: _____; Correo electrónico:	_____	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	_____ de fecha: _____	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual dio fe de la misma:	_____	
Relación de accionistas.		
apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Capital Social: \$	_____	
Descripción del objeto social:	_____	
Inscripción al registro público de comercio: No. _____, en libro _____, foja _____, en la ciudad de _____, Méx. _____, de fecha _____.		
Reformas al acta constitutiva:	<i>Juntos definimos el rumbo</i>	
Nombre del apoderado o representante:	_____	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	_____	
Escritura pública número: No _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, de la ciudad de _____; identificación mediante (credencial de electos, pasaporte, etc.) No. _____, de fecha _____.		

Que acepto expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50650
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuena; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras; el estado en el que se encuentra el inmueble y que se han tomado en cuenta para la formulación de nuestra propuesta; por lo que, por ningún motivo ni circunstancia, lo utilizaré como argumento de desconocimiento, para justificar atrasos en el programa de ejecución general de los trabajos y solicitar modificaciones al contrato.

NOTA: "El Invitado" deberá integrar el siguiente párrafo en caso de que "la Convocante", le proporcione materiales y equipo de instalación permanente y el programa de suministros.

De igual forma manifesté que he considerado en la integración de nuestra proposición los materiales y equipo de instalación permanente y el programa de suministro que nos proporcione el Municipio.

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día ___ de _____ del 20__.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS Y CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____

SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que conocemos el contenido del modelo de contrato que se utilizará para la contratación de estos trabajos. Asimismo, estamos conformes de ajustarnos a los términos en él establecido y a las Leyes y Reglamentos aplicables.

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día ____ de _____ del 20__.

San José del Rincón
Juntos definimos el rumbo

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD DEL INVITADO (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos abstendremos de adoptar, por nosotros mismos o a través de interpósita persona, conductas para que los servidores públicos de "La Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día ____ de _____ del 20__.

Atentamente,
Juntos definimos el rumbo
(Nombre y cargo del apoderado que firma)





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____

SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado para la adjudicación del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que conocemos los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas técnicas y de calidad de los materiales; las especificaciones generales aplicables y particulares de construcción contenidos en las Bases para la realización de los proyectos.

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día ___ de _____ del 20__.

Juntos definimos el rumbo
Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

ANEXO 12

CARTA COMPROMISO DE QUE EL PERFIL PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR "EL INVITADO" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en el procedimiento antes citado, para la adjudicación del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi compromiso en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, el personal propuesto en el organigrama como responsable directo en la administración y ejecución de los trabajos, será quien desarrolle los mismos desde el inicio y hasta su terminación y en caso de sustituirlo, deberá contar al menos con el mismo perfil, experiencia y certificación.

Se firma la presente en el Municipio de _____, México, el día ___ de _____ del 20__.

Atentamente
Juntos definimos el rumbo

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 13

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, México, a ___ de _____ de 200__.

MUNICIPIO DE _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

Me refiero a la Invitación de fecha _____, mediante la cual se convocó a participar en el procedimiento de referencia para realizar los trabajos antes descritos, mismos que adjudicará el Municipio de _____ México ("La Convocante").

Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, por mi propio derecho y como representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que oportunamente se obtuvo el texto de las Bases y sus anexos al procedimiento referido; que se ha tomado debida nota de las condiciones a que se sujetará dicho procedimiento; conforme a los cuales se llevarán a cabo los trabajos; que el contrato será celebrado directamente con "La Convocante", aceptándose todos los requisitos. Asimismo, nos obligamos a que en caso de que nos sea adjudicado el contrato de los trabajos, ejecutarlos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y complementarias que nos indique "La Convocante".

De acuerdo con lo anterior, presentamos la proposición respectiva por el monto siguiente:

- Importe total (sin IVA): \$ _____ (_____/100 M.N.)
- Impuesto al valor agregado, (____ %): \$ _____ (_____/100 M.N.)
- Importe total (con IVA): \$ _____ (_____/100 M.N.)

Me comprometo a realizar los trabajos en un plazo de _____ días naturales, con fecha de inicio _____ y fecha de terminación _____ (anotar plazo establecido en estas Bases).

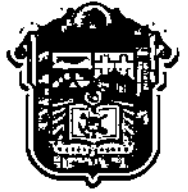
Asimismo, me comprometo a que en el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, el responsable encargado directamente de la ejecución y administración de los trabajos, será el _____ con cédula profesional No. _____, quien lo desarrolle desde el inicio y hasta su terminación los proyectos, él cual tiene la capacidad de conocimientos y habilidades de acuerdo la certificación No. _____, de fecha _____; y a entregar antes de la suscripción del contrato, las Bases, sus anexos y el acta de junta de aclaraciones como se indica en el documento T1 del numeral 3.1 de las Bases debidamente suscritas como constancia de conocimiento y aceptación.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO 14
GARANTIZAR LA SERIEDAD
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, México a _____ de _____ del 200__

Procedimiento de Invitación Restringida No. _____

Servicio: _____

Razón Social del "Invitado": _____

Para asegurar la seriedad de nuestra proposición, se entrega el siguiente cheque cruzado o para depósito en cuenta:



Cheque No. _____ De fecha: _____

Banco: _____

Por _____ un _____ valor de: \$ _____

(_____) que representa el 5%, del importe total de mi propuesta sin incluir I.V.A., a favor del Municipio

_____, México, en apego a lo establecido en las Bases, cuyo documento se anexa *Juntos definimos el rumbo* quedará retenido por la Dirección de

El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las Bases en referencia, tanto en su forma como en su monto.

Atentamente
(Nombre y cargo del apoderado que firma)





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

MUNICIPIO DE _____ -20__ -20__
DIRECCIÓN DE _____

ANEXO 15

RECIBO DE GARANTÍA

_____, México, a _____ de _____ del 20__

RECIBÍ: La cantidad de BUENO POR: \$ _____
\$ _____

Mediante cheque cruzado No. San José del Rincón a nombre del Municipio _____, México, como garantía para el sostenimiento de la propuesta (Sin I.V.A.), presentada por la Empresa:

Del Procedimiento _____ por Invitación Restringida No.: _____
relativo a el Servicio: Juntos definimos el rumbo

RECIBÍ

TÉC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOTA:
(LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR ESTE RECIBO EN ORIGINAL ADJUNTO AL ANEXO 14, EN EL INTERIOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SIN FIRMAR).



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO NO. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y EN TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. _____, TESORERO MUNICIPAL, Y EL C. _____, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA "El Municipio", Y POR LA OTRA PARTE (en el caso de persona moral) LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (en el caso de persona física) EL C. _____, COMO PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "El Contratista" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Municipio" DECLARA:

1.1. Ser una entidad pública debidamente creada mediante Decreto número 36, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 2 de octubre del 2001, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y (que es administrado por un Ayuntamiento Constitucional conforme los artículos 1, 2, 15, 31 fracción VII y 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Estar debidamente representado en este acto por la _____, en su carácter de _____, personalidad que acredita en términos de la Constancia de Mayoría que le fuera otorgada por el Consejo Municipal Electoral de San José del Rincón, Estado de México, de fecha 5 de julio del 2018 y quien tiene facultades suficientes para la celebración del presente conforme a lo dispuesto por el artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal y Bando Municipal. Estando asistida en el presente acto por el _____, en su carácter de _____, y por el _____, en su carácter de _____, personalidad con base en los nombramientos de fecha 1° de enero del 2019, que les fue otorgado para el efecto.

1.3. Que _____ tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave _____.

1.5. Que Tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

1.6. Que los responsables de la adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y sus anexos, han verificado que se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto aprobado, datos que se contienen en el oficio número _____ del _____ de _____ del 200_, expedido por Tesorería Municipal.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

1.7. Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del PROGRAMA _____, que está autorizado para destinarse a la ejecución de obras públicas y "El Municipio" cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato mediante acta de cabildo de fecha del ___ de _____ del 20__.

1.8. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 12.38, 12.39, 12.40 y 12.41 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 104 de su Reglamento, autoriza la inversión de los recursos señalados en el apartado que antecede, conforme al procedimiento por (Licitación Pública, ADJUDICACIÓN DIRECTA o Invitación Restringida) y conforme a lo estipulado en el Programa de Obras.

1.9. Que para el presente contrato regirán todas las estipulaciones y requisitos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (El Libro Décimo Segundo) y su Reglamento.

1.10. Que mediante (Acta de Fallo u Oficio de Notificación), de fecha ___ de _____ de 20__, se consideró procedente adjudicar el contrato de la obra: _____ perteneciente al Municipio de _____, Estado de México.

1.11. Que cuenta con facultades legales técnicas y administrativas para celebrar este contrato, aceptando fungir, como entidad supervisora de las obras objeto del mismo.

1.12. Que mediante acta del Comité Interno de Obra Pública se establece procedente adjudicar el contrato mediante el procedimiento de contratación por (Invitación Restringida o Adjudicación Directa) de acuerdo a los montos máximos que se establecieron, los trabajos objeto del presente contrato.

San José del Rincón

II. "El Contratista" DECLARA:

II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, y que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo: 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

II.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de _____ (lugar) _____, en folio mercantil o partida No. _____, de fecha _____.

II.3. Que su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, de la localidad de _____, Licenciado _____, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.2. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.3. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, lo que acredita mediante (acta de nacimiento o carta de naturalización) con actividades empresariales dedicada a la construcción de obra pública relacionada con _____, con capacidad legal para obligarse en los





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

términos del presente contrato, según lo acredita con la alta de hacienda número _____, de fecha ___ de _____ del 20__.

- II.4. Que se identifica con (*cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional*), de folio _____ del año _____ y declara ser mexicano constituido conforme bajo perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho a las leyes del país y conviene cuando llegue a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no invoca protección de ningún gobierno extranjero derivado de este contrato.
- II.5. Que tiene su domicilio fiscal en: _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Para el caso de cambio de domicilio "El Contratista" se obliga a notificar a "El Municipio" en un plazo no mayor de 15 días contados a partir del mismo.
- II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: _____
 Registro de la Secretaría de Obra Pública: _____
 Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit: _____

II.7. Que conoce el contenido y los requisitos que establece el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México y su Reglamento**; las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, los procedimientos de trabajo, las especificaciones de construcción vigentes y las especificaciones particulares de los trabajos, el proyecto, el programa de ejecución, los montos de los trabajos derivados del mismo; y el catálogo de conceptos, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.

II.8. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, por lo que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos, a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, y que son concordantes con las especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte de las mismas.

II.9. Que toma conocimiento, que durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato y hasta que ésta le sea recibida, "El Contratista" estará obligado a sujetarse a los dispositivos de protección, seguridad, higiene y señalamiento, así como la indumentaria necesaria de seguridad del personal.

Por lo tanto, "El Contratista" estará obligado a tomar todas las precauciones para prevenir y evitar accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de su maquinaria, equipo y vehículos en el abastecimiento de materiales.

Juntos definimos el rumbo

III. "Las Partes" DECLARAN:

- III.1. Que la convocatoria y las bases de (*licitación, invitación o cotización*) que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2. Que las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria y las bases de (*licitación, invitación o cotización*) que le da origen.
- III.3. Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, pues han tenido a la vista los documentos legales que los acreditan como tal.
- III.4. Que ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

Para los efectos del artículo 12.46 de EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración del o los convenios, se considerarán parte del presente contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

Cualquier modificación a los términos de este contrato o a sus posteriores modificaciones, requerirán para su eficacia del endoso de la fianza de cumplimiento a que hace referencia la cláusula séptima del presente contrato. En este sentido, "El Contratista" se obliga a entregar a "El Municipio" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir de que "El Municipio" notifique a "El Contratista" la modificación de los términos contratados.

En caso de que "El Contratista" no entregara a "El Municipio" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, las modificaciones no surtirán efecto alguno y se tendrá por incumplido el contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarta.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

"El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta.- Anticipos.

"El Municipio" otorgará a "El Contratista" un anticipo total del % (por ciento), del importe autorizado que se menciona en la cláusula segunda de este contrato, por lo que "El Municipio" entregará a "El Contratista" por concepto de anticipo la cantidad de \$ (/100 M.N.), que incluye el impuesto al valor agregado, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 12.45, fracción I de EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

- I. "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos. Así mismo, "El Contratista" toma conocimiento y otorgará las facilidades para que "El Municipio" a través de su Residencia de Supervisión, verifique que la empresa utilice dicho anticipo para la instalación de sus oficinas, movimiento de personal y maquinaria y para la realización de los trabajos contratados.
- II. "El Contratista" deberá presentar a "El Municipio" a través de su Residencia de Supervisión, una relación de equipos y materiales de instalación permanente indicando: tipo, calidad, cantidad y precios de dichos conceptos hasta por el importe del anticipo concedido. Dicha relación, debidamente avalada por la Residencia de supervisión, se deberá anexar a la factura por concepto de anticipo, ya que sin este requisito no será tramitada para su pago. Asimismo, "El Contratista" dará las facilidades necesarias a la Residencia de supervisión para que ésta, a su vez, verifique que los materiales y equipos de instalación permanente propuestos por "El Contratista" han sido adquiridos.
- III. La amortización del monto concedido por concepto de anticipo, se efectuará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que por trabajos ejecutados se formulen, liquidándose el faltante por amortizar en la última estimación.
- IV. En caso de Rescisión ó Terminación Anticipada del contrato, el saldo por amortizar "El Contratista" lo reintegrará a "El Municipio" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada. La fianza que previamente otorgue "El Contratista" responde de la cantidad insoluble del anticipo, más el



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá reclamarse inmediatamente después de los primeros 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada a "El Contratista"

EN EL CASO DE NO OTORGARSE ANTICIPO, SE DEBERÁ SUSTITUIR TODO LO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"El Municipio" NO otorgará Anticipo a "El Contratista", por lo que éste iniciará los trabajos objeto del presente contrato en la fecha establecida en la cláusula que tercera del presente contrato.

Sexta.- Forma de pago

- I. "El Contratista" recibirá de "El Municipio" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajos realizados como pago total por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El monto a pagar por los trabajos objeto del presente contrato se calculará mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos mensuales y serán presentadas por "El Contratista" a la Residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, misma que será el día último de cada mes; si las estimaciones no son presentadas en el término antes señalado, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos y/o costos financieros por parte de "El Contratista". La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación ante ésta de las correspondientes estimaciones.

En el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. "El Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

La fecha de presentación de las estimaciones a la Residencia de Obra deberá registrarse en la bitácora.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "El Municipio", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones.

- II. "El Contratista" recibirá del "El Municipio" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios establecidos en el catálogo de conceptos a las cantidades de trabajos realizados, en periodos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago. "El Contratista" deberá presentar las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la factura correspondiente que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite y aceptado por el Residente de Supervisión de "El Municipio" y firmado por ambas partes, fecha que se hará contar en la bitácora y en las propias estimaciones, el pago será a través de la Tesorería Municipal ubicada en el interior del Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México.
 - a). "El Contratista" deberá entregar a la Residencia de Supervisión de "El Municipio" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (generadores, croquis, álbum fotográfico, reportes de bitácora, oficios de autorización, etc.), que acredite la procedencia de su pago.
 - b). En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no sean factibles de resolver entre "El Municipio" y "El Contratista", en la estimación de que se trate, una vez conciliadas se





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

incorporarán en la siguiente estimación, con el período de ejecución correspondiente a la realización de los trabajos.

- III. Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación definitiva de las obras, pues "El Municipio" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada, por pago de lo indebido, por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista".
- IV. Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones o con la liquidación en su caso, dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de elaboración de la estimación o liquidación para hacer, por escrito, la reclamación correspondiente. Transcurrido ese plazo sin reclamación de "El Contratista" se considerará definitivamente aceptada por él, y sin derecho a ulterior reclamación de la estimación o liquidación de que se trate.
- V. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio" haciendo efectiva, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento de contrato.
- VI. "El Contratista" expresa su voluntad y aceptación para que de las estimaciones y liquidaciones del contrato se descuenta cualquier cantidad por concepto de adeudos previos, anteriores o vigentes, anticipos no amortizados, por incumplimiento o aplicación de penas derivados de cualquier acto jurídico celebrado con "El Municipio"
- VII. "El Municipio" pagara las estimaciones por los trabajos ejecutados en un plazo no mayor de: **30 días naturales** contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la Residencia de Obra.

Séptima.- Garantías.

- I. Para garantizar la correcta inversión del anticipo que se hace referencia en la cláusula quinta, "El Contratista" se obliga a presentar previamente a la entrega del mismo una fianza, expedida por una institución mexicana de fianzas, debidamente autorizada; a favor del **Municipio de _____, México**, por el 100% del anticipo concedido que se menciona en la **cláusula quinta**; dicha fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo y/o devolución del saldo.

La Fianza de anticipo será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO UNO** que forma parte integrante del presente contrato.

EN EL CASO DE NO OTORGARSE ANTICIPO, SE DEBERÁ CAMBIAR LOS NÚMEROS DE LAS FRACCIÓN, YA QUE NO SE CONSIDERA LA FRACCIÓN I, LA CUAL SE ELIMINA:

- II. "El Contratista" se obliga a presentar a "El Municipio" una fianza, expedido por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el **10 % (Diez por ciento)** del valor de la asignación autorizada al contrato, a favor del **Municipio de _____, México**. Este documento de inclusión tendrá por objeto garantizar por parte de "El Contratista" el **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone, dentro de los siguientes **10 días hábiles** contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido copia del acta de fallo de concurso. De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición a título de pena convencional, y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación. Todos y cada uno de los documentos de inclusión de cumplimiento al contrato que otorgue "El Contratista" en los términos de la presente cláusula, estarán vigentes hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por "El Municipio".

La Fianza de cumplimiento será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO DOS** que forma parte integrante del presente contrato.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

El contrato no surtirá efecto, mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación escrita del contratante.
- c. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para ser cancelados los documentos de inclusión de cumplimiento y anticipo será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito, de "El Municipio".

En el caso de cualquier modificación al monto o al plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, "El Contratista" se obliga a entregar a "El Municipio" dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la garantía otorgada originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio correspondiente. En el caso de que "El Contratista" no cumpla con dicha entrega, "El Municipio" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "El Contratista".

- iii. "El Contratista" se obliga a notificar a "El Municipio" la terminación de los trabajos para que esta proceda a constatar la terminación de los mismos y en su caso proceda a programar la fecha de recepción oficial de los trabajos. Por lo anterior, "El Contratista" se obliga a entregar previamente a la recepción de los trabajos una fianza expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada a favor del Municipio de _____, México, correspondiente al **10 % (Diez por ciento)** del monto total realmente ejercido; para responder de los **defectos** que resultaren en la misma y de los **vicios ocultos**, misma que tendrá una duración de **12 meses** contados a partir de la fecha oficial de recepción de los trabajos, la cual deberá entregarse ante "El Municipio" en un plazo no mayor de **5 días** hábiles anteriores a la fecha de firma del Acta Finiquito, para que la misma cancele y sustituya la de cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

La Fianza por defectos y por vicios ocultos será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO TRES** que forma parte integrante del presente contrato.

Quando surgieran defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo que cubre la garantía, "El Municipio" deberá comunicarlo por escrito a "El Contratista" para que éste efectúe las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de **treinta días** naturales. Transcurrido este periodo sin que las correcciones o reposiciones se hubieren realizado, el contratante hará efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán acordarlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Octava.- Ajuste de costos.

- i. Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción superior al **cinco por ciento** de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo acordado por las partes, en la **fracción II** de la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme la Ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- II. La revisión de los costos se realizará mediante los procedimientos establecidos en el artículo 250 fracción I y lo correspondiente de los artículos 251 al 259 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a "El Contratista", con respecto al programa vigente.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por "El Municipio" a solicitud de "El Contratista", a más tardar dentro de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "El Municipio" resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

"El Municipio" emitirá el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

Novena.- Modificaciones.

"El Municipio" podrá modificar el contrato, de lo cual dará aviso por escrito con oportunidad a "El Contratista" y éste se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que deba realizar "El Contratista" excediere la cantidad estipulada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Décima.- Ampliación de Plazo.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquier otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito anexando el soporte documental por el cual requiere y justifique, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio" resolverá sobre la justificación y procedencia de la solicitud de prórroga y en su caso, considerará ya sea la solicitud de "El Contratista" o la que ella estime conveniente. De acuerdo con la resolución se harán las modificaciones al programa.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar también una prórroga anexando el soporte documental por el cual requiere y justifique, pero será optativo para "El Municipio" concederla o negarla. En caso de concederla "El Municipio" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la cláusula décima séptima; en caso de negarla podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias, a fin de que la obra quede concluida oportunamente, lo anterior independientemente de que "El Municipio" aplique las sanciones correspondientes o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula vigésima.

Décima Primera.- Recepción de Obra y Liquidaciones.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, reservándose "El Municipio" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

- I. "El Contratista" deberá notificar a "El Municipio" la terminación de los trabajos mediante la bitácora y por escrito, anexando los documentos de soporte que incluye una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra y/o la que le solicite "El Municipio" Posteriormente "El Municipio" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de "El Contratista", constatará la terminación de los trabajos, y en un plazo de 30 días calendario siguientes a la recepción de los trabajos "El Municipio" notificara a "El Contratista" la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito mediante escrito entregado a su representante





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

legal o su superintendente de construcción. "El Contratista" tendrá la obligación de acudir a este requerimiento. En caso de no hacerlo, "El Municipio" elaborará el finiquito en el plazo y la forma que para tal efecto se hubiere determinado en la notificación.

II. "El Municipio" podrá ejecutar recepciones parciales cuando:

- Sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte terminada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada, a juicio de "El Municipio".
- "El Municipio" determinen suspender la realización de las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado.
- De común acuerdo "El Municipio" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.
- "El Municipio" rescindan el contrato en los términos del mismo. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio" las que liquidarán el importe de los trabajos que decidan recibir.

Décima Segunda.- Materiales y Equipos Suministrados.

Cuando "El Municipio" proporcione a "El Contratista" los materiales que en su caso se requieran, de acuerdo con el catálogo de conceptos de trabajo correspondiente a la realización de las obras de este contrato; se efectuarán balances tanto mensuales como al final de los trabajos, entre los materiales suministrados y los que hayan sido realmente utilizados en las obras contratadas.

Si en los balances mensuales y final, resultan cargos por concepto de materiales suministrados a "El contratista", este último deberá restituirlos en especie; dicha restitución se efectuará en el lugar que "El Municipio" designe. Si por escasez en el mercado, de la región "El Contratista" no pudiera efectuar la devolución de los materiales en especie, éstos le serán cargados a los precios que le resulten a "El Municipio" en la reposición de los mismos en las fechas en que se documenten para su cobro dicho faltantes. Si por circunstancias imprevistas "El Municipio" no pudiere abastecer en tiempo oportuno los materiales y/o equipos que debe suministrar conforme a las bases del contrato, lo comunicará así a "El Contratista" que en tal caso se obliga a adquirirlos y transportarlos por cuenta de "El Municipio" hasta el sitio de entrega que se convenga, en la inteligencia de que los gastos de adquisición, transporte, etc. de tales elementos, le serán abonados según lo establece la cláusula sexta relativa a la forma de pago.

Décima Tercera.- Supervisión de las Obras.

"El Municipio" y a través de los representantes que para tal efecto designe anticipadamente a la iniciación de la obra, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar las obras objeto de este contrato y dará a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes en relación con la ejecución de las mismas, a fin de que éste se ajuste al proyecto y en su caso a las modificaciones que ordene "El Municipio", así mismo como revisar y aprobar las estimaciones presentadas por el "Contratista".

Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en los sitios de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación respectivas.

"El Municipio" para efectos del presente contrato, cuenta con facultades generales y especiales, para ejercer las acciones que correspondan, en el caso de que "El Contratista" incumpla con cualquiera de sus obligaciones pactadas en este instrumento.

Décima Cuarta.- Representante de "El Contratista".

"El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará como **Superintendente de Construcción**, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato y en todo el tiempo que dure la ejecución de la obra. El **Superintendente de Construcción** deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos o actividades de obra;





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Debe estar facultado por "El Contratista", para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.

"El Municipio" se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción; y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

Décima Quinta.- Relaciones Laborales.

Siendo "El Contratista" el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la ejecución de las obras y servicios objeto del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo sólo existe entre su personal y él, "El Contratista" asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a "El Municipio" de cualquiera de ellas. En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a "El Municipio" como patrón sustituto.

"El Contratista" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros, incluyendo personal de sus subcontratistas autorizados, y que intervengan en obras contratadas con o para "El Municipio", presenten en su contra o en contra de "El Municipio", estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la ejecución de la obra, o de trabajos y/o servicios relacionados con el objeto del contrato; así mismo le resarcirá a "El Municipio" cualquier cantidad que llegare a erogarse por dicho concepto.

Décima Sexta.- Responsabilidades de "El Contratista".

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "El Municipio" dadas por escrito, estas últimas ordenarán la reparación o la reposición inmediata de las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta "El Contratista", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto se lleven a cabo dichos trabajos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras objeto de este contrato.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas que "El Municipio" tiene en vigor y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras se efectúen a satisfacción de "El Municipio" así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar, a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa, por escrito, de "El Municipio" en los términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de entrega de éstas, serán a cargo de "El Contratista".

En el caso de que durante el lapso de un año, contado a partir de la fecha de recepción oficial de las obras, aparezcan vicios o desperfectos en las mismas, "El Municipio" ordenará la reparación o restitución, sin retribución alguna por ello; pero si no, ésta podrá hacer la reparación o reposición de que se trate o encomendarla a un tercero, con cargo a "El Contratista".

Décima Séptima.- Penas Convencionales.

"El Municipio" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "El Municipio" comparará





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio" procederán a:

- I. Retener en total el **10% (diez por ciento)** de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "El Municipio", como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".
- II. Aplicar para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a **0.5% (cinco al millar)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "El Contratista" por cada día de atraso hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "El Municipio", dicho importe se aplicará en favor de "El Municipio", como pena convencional por el retraso en el cumplimiento del contrato.

Las retenciones tendrán el carácter de definitivas si, a la fecha pactada de terminación, los trabajos no se han concluido.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "El Municipio", no sea imputable a "El Contratista".

Las retenciones se harán hasta en tanto "El Municipio" conjuntamente con "El Contratista" hayan determinado la procedencia o improcedencia, para lo cual tendrán un plazo de **15 días calendario** a partir de la fecha en que se haya detectado la irregularidad. En caso de que en dicho lapso de tiempo no se haya llegado a su conciliación "El Municipio" procederán a aplicar la retención que a su juicio proceda, independientemente de que se siga con dicha conciliación, y una vez determinada se procederá hacer los ajustes correspondientes.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio" opten por la rescisión del contrato, en los términos de las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser, a juicio de "El Municipio", hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las estimaciones que por trabajos ejecutados presente "El Contratista" y si éstos no llegaran a cubrir el monto de las penas convencionales, el faltante se aplicará con cargo a la fianza de cumplimiento si da lugar a ello.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en esta cláusula se harán constar en la bitácora correspondiente.

Décima Octava.- Suspensión de los trabajos.

"El Municipio" tiene la facultad de suspender temporalmente, todo o parte de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado en que éstos se encuentren, dando aviso por escrito a "El Contratista".

"El Municipio" informará a "El Contratista" sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la cláusula décima. Cuando la suspensión sea total y definitiva se dará por terminado el contrato.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Cuando "El Municipio" ordene la suspensión por causas no imputables a "El Contratista" pagará a éste los precios pactados, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión y en los términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento

Cualquier suspensión del contrato cumplirá con lo establecido en el Artículo 12.53 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y 193, 194, 195, 196, 197 y 198 de su Reglamento vigente, y se hará constar en la bitácora correspondiente.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Novena.- Subcontratación.

"El Contratista" no podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito de "El Municipio".

Vigésima.- Rescisión Administrativa del Contrato.

"El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento y por causas imputables a "El Contratista", y al respecto aceptan que dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Cláusula vigésima primera, debiéndose registrar éste hecho en la bitácora correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "El Municipio" cuando el "El Contratista":

1. No entregue las garantías a que hace referencia el presente contrato en el plazo estipulado;
2. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
3. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Municipio";
4. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
5. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "El Municipio", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
6. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
7. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "El Municipio";
8. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "El Municipio";
9. No proporcione las facilidades y datos necesarios al contratante y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
10. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
11. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
12. En general, por incumplimiento por parte de "El Contratista" en cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables o a las órdenes de "El Municipio".





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión del contrato.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, a juicio del mismo "El Municipio", independientemente de las penas por atraso de la cláusula **décimo séptima**.

Vigésima Primera.- Procedimientos de Rescisión

Si "El Municipio" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará a "El Contratista" en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la rescisión, si transcurrido este plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, si "El Municipio" estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en la **Cláusula vigésima**, dentro del plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el oficio de contestación de "El Contratista", resolución la que comunicará a "El Contratista" y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior, registrando todos éstos hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de rescisión o incumplimiento del contrato por causas imputables a "El Contratista", "El Municipio" aplicará lo siguiente:

"El Municipio" procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la obra, a la de las instalaciones y a la del inmueble y, en el supuesto de que "El Contratista" no devuelva lo solicitado en un plazo de **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, "El Municipio" procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que causen a "El Municipio"

"El Municipio" aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo a las **Cláusulas séptima y décima séptima** del contrato y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo previsto en esta cláusula es sin perjuicio de que "El Contratista" se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad.

En general el procedimiento de rescisión se apegará a lo establecido en el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento**.

Vigésima Segunda.- Cesión de los derechos de cobro.

"El Contratista" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida y apruebe y por escrito de "El Municipio".

Vigésima Tercera.- Terminación anticipada del contrato.

Las partes convienen en que "El Municipio" tendrá la facultad de dar por terminado el contrato, en cualquier estado que las obras se encuentren, porque existan causas justificadas no imputables a "El Contratista" o a lo establecido en el **Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento**, registrando este hecho en la bitácora correspondiente.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Cuando se determine la terminación anticipada de los trabajos por las causas señaladas en el párrafo anterior, "El Municipio" aplicará lo siguiente:

"El Municipio" procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la obra, a la de las instalaciones y la del inmueble y en el supuesto de que "El Contratista" no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que causen a "El Municipio".

"El Municipio" pagará a "El Contratista" los trabajos ya ejecutados y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con los trabajos materia del contrato, a la fecha de la terminación, previo estudio que haga "El Municipio" de la justificación de dichos gastos contra el finiquito correspondiente.

Para dar por terminado el contrato, "El Municipio" dará aviso por escrito a "El Contratista".

Vigésima Cuarta.- Régimen Jurídico.

El contrato se regirá básicamente por el Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento vigente y en todo aquello en que no se contraponga a la citada Ley; por las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionadas con las mismas para las dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, en lo que no contravengan a el Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, y finalmente, por las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil para el Estado de México en materia común y para toda la República en materia Federal, a las disposiciones Fiscales a que esté sujeto el contrato, así como cualquier otra Ley o disposición aplicable.

Vigésima Quinta.- Responsabilidad por Contaminación y/o daños a la Ecología.

"El Contratista" se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de "El Municipio", como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los Trabajos y/o Servicios del contrato, de igual modo "El Contratista" se obliga a pagar a "El Municipio" los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere ésta Cláusula.

Vigésima Sexta.- Causas de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entiende por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas, o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, Insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas, o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes y que impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tales supuestos "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato e incluso "El Contratista" podrá solicitar dicha terminación anticipada sujetándose al procedimiento que legalmente proceda, haciendo constar los hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitada, por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor, de llevar a cabo o cumplir con sus obligaciones bajo el contrato, dicha parte notificará por escrito los detalles del caso fortuito y/o de fuerza mayor a la otra parte tan pronto sea posible después de que la misma sobrevenga.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado de retraso o falla en cumplimiento del trabajo causado por evento de caso fortuito y/o fuerza mayor.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 99



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexicana"

Vigésima Séptima.- Finiquito y Terminación del Contrato.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes del presente contrato, "El Municipio" deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Elaborado este finiquito, "El Municipio" dará por terminado el contrato, quedando subsistentes las acciones que se deriven del finiquito y la garantía de defectos y vicios ocultos señalada en el libro Décimo segundo del código Administrativo del Estado de México en el capítulo quinto de la ejecución. Después de su formalización, el contratista no podrá presentar reclamación alguna de pago.

Vigésima Octava.- Trabajos extraordinarios.

Cuando a juicio de "El Municipio", sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios, que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma:

- a). "El Contratista" a requerimiento de "El Municipio" y dentro del plazo que ésta señale, someterá a su consideración los precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, debiendo resolver "El Municipio" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.
- b). Si no fuera posible determinar los precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, "El Municipio" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de su tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- c). En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo A), o no sea aplicable el procedimiento previsto en el párrafo B); o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio", podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios cubriéndole los gastos directos, sus indirectos, su utilidad y el importe de las demás obligaciones que él mismo contrae en los términos del contrato, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo del equipo, personal, etc.; que intervendrán en dichos trabajos.

Además, con el fin de que "El Municipio" pueda verificar que los trabajos extraordinarios, se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios "El Contratista" desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio" para formular los documentos de pago.

La organización y dirección de los trabajos extraordinarios, así como la responsabilidad para la ejecución eficiente y correcta de los trabajos inherentes a los mismos, será a cargo de "El Contratista".

"El Municipio" dará por escrito a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en ésta cláusula, se harán constar en la bitácora correspondiente.

Así mismo se considerarán como anexos del contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo a las estipulaciones de este contrato.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Igualmente "El Contratista" se obliga a cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción que tiene en vigor "El Municipio" en lo que no se oponga al contrato, al Proyecto y a las especificaciones especiales.

Vigésima Novena.- Otras Estipulaciones Específicas (Deducciones).-

"El Contratista" acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que, las estimaciones de trabajos ejecutados que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

- Por servicios de control necesarios para su ejecución, se deducirá un 2.00% (dos por ciento).

De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 72 y 144 fracción VII.

Trigésima.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México con sede en Toluca, México. Por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, lo ratifican y firman al calce y al margen en el municipio de _____, México, para que surta sus efectos a los _____ días del mes de _____ de 201_____.

"POR EL MUNICIPIO" *San José del Rincón* "POR EL CONTRATISTA"

POR "EL MUNICIPIO" POR "EL CONTRATISTA"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. _____
Representante Legal o Persona Física
_____, S.A. DE C.V. (en su caso)

TESTIGOS

Juntos definimos el rumbo

POR LA TESORERÍA

POR EL ÁREA EJECUTORA

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO UNO AL CONTRATO (EN SU CASO SI APLICARA)

MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO

FECHA _____

MONTO \$ _____ CON
LETRA _____

ANTE: MUNICIPIO _____

PARA: GARANTIZAR POR: _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN: _____ LA CORRECTA INVERSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL _____% (POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO N° _____ DE FECHA _____ CELEBRADO CON EL MUNICIPIO _____ REPRESENTADO POR LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO NOMBRE DE LA EMPRESA _____ REPRESENTADO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____, EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: \$ _____ (CON LETRA _____) CON UN IMPORTE DE _____ INCLUYE EL I. V. A., EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTIZA EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL ANTICIPO PARA LA COMPRA DEL EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO _____, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD.
- d) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO NOMBRE DE LA EMPRESA _____ O DEL MUNICIPIO _____, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 289 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y

- f) QUE EL MUNICIPIO _____, QUEDA FACULTADO PARA DEDUCIR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, EL SALDO RESTANTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO. (FIN DE TEXTO).

ANEXO DOS AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FECHA _____
 MONTO \$ _____ CON
 LETRA _____
 ANTE: MUNICIPIO San José del Rincón
 PARA: GARANTIZAR POR: San José del Rincón NOMBRE DE LA EMPRESA CON
 DOMICILIO EN: _____ EL CUMPLIMIENTO
 DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA
 A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO N° _____ DE FECHA:
 POR LA C. _____, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO _____, REPRESENTADO
 EN SU CARÁCTER DE
 _____, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO
 NOMBRE DE LA EMPRESA _____, REPRESENTADO POR EL C.
 _____ EN SU CARÁCTER DE
 _____ RELATIVO A: OBJETO DEL
 CONTRATO _____, CON UN IMPORTE DE \$ _____
 (_____) (CONT LETRA, _____) INCLUYE EL I. V. A.
 GARANTIZANDO ESPECIFICAMENTE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS (ORIGINADOS) POR
 INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CITADO CONTRATO. LA
 PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO
 SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO
 SU REGLAMENTO VIGENTE Y CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA _____ DEL
 PROPIO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE
 SE AFIANZAN. ASÍ MISMO, SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B EL MUNICIPIO _____, ANTE QUIEN ESTA PÓLIZA SE EXPIDE, QUEDA GARANTIZADA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE NUESTRO FIADO _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, POR EL MONTO COMPLETO POR LA QUE SE CONSTITUYE FIADORA, Y POR LO MISMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA POR EL MONTO COMPLETO POR LO QUE FUE EXPEDIDA Y SIN NECESIDAD DE QUE PREVIAMENTE DEBA REALIZARSE EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- C QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CITADO.
- D QUE LA FIANZA GARANTIZA REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO POR FALTANTES DE OBRA. CALIDAD INFERIOR DE OBRA, ASÍ COMO SUS INTERESES HASTA LA DEVOLUCIÓN O PAGO Y SOBRE COSTO POR RECONTRATACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO N° _____



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- E QUE EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS O AUMENTO EN EL MONTO CONTRATADO, LA AFIANZADORA PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ AUMENTAR EN LA MISMA PROPORCIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA.
- F DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DETERMINA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y QUE DERIVADA DEL CONTRATO, RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO _____, ESTA PÓLIZA DEBERÁ SUSTITUIRSE POR OTRA GARANTÍA QUE OTORGARA EL FIADO A SU ELECCIÓN, LA QUE ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE UN AÑO POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIVALDRÁ AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PRESENTE FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS EL MUNICIPIO _____, PODRÁ HACER EXIGIBLE ESTA FIANZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA PRESENTE PÓLIZA, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REALICE DICHA SUSTITUCIÓN, O NO CORRIJA DEFECTOS NI SATISFAGA RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.
- G QUE LA FIANZA Y SUS AMPLIACIONES, EN SU CASO, PERMANECERÁN VIGENTES HASTA QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO _____.
- H QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- I QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CRÉDITO, ACTO O CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- J QUE EN CASO DE HACERSE EFECTIVA, LA PRESENTE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA*;
- K QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO _____.
- L EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y
- M QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO)



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO TRES AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

FECHA _____
 MONTO \$ _____ CON _____
 LETRA _____
 ANTE: MUNICIPIO _____
 PARA GARANTIZAR POR: _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____

LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 12.58 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y NO _____ DE FECHA _____ CON UN IMPORTE DE \$7,111,111.11 (CON LETRA) MIL SETECIENTOS UNOS Y UN CIENTO UNO (RELATIVO) INCLUYE EL I.V.A) CORRESPONDIENTE, (RELATIVO) _____

CELEBRADO CON EL MUNICIPIO _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y EN LO QUE NO SE OPONGA A ELLOS Y ESTARÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTA FIANZA GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE VICIOS OCULTOS, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO MENCIONADO Y SUSTITUYE A LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA Y SU VIGENCIA ALCANZARA DOCE MESES SEGÚN LO INDICADO, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL MUNICIPIO _____, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS O CUALQUIER RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, ESTA ULTIMA DEBERÁ COMUNICARLOS DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA, A FIN DE QUE CORRIJA LOS DEFECTOS O SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS Y EN CASO CONTRARIO SE HAGA EFECTIVA ESTA FIANZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O PARA CORREGIR LOS VICIOS OCULTOS QUE SE GARANTIZAN CON ESTA FIANZA O EXISTE ESPERA, EN VIRTUD DEL COMUNICADO ESCRITO DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA QUE LOS VICIOS OCULTOS SE SUBSANEN O CORRIJAN POR EL CONTRATISTA AUN CUANDO LA ENTIDAD AUTORICE A TERCEROS A HACERLO EN LUGAR DEL CONTRATISTA, SUBSISTIENDO LA GARANTÍA A FAVOR DE LA ENTIDAD.
- D. QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- E. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F. QUE LA AFIANZADORA, NO DISFRUTARA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814 Y 2816 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. Y
- G. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA TIENE FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL ___ DE ___ DE 201___, AL ___ DE ___ DE 201___ Y SE EMITE ANTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON DOMICILIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NO. 12, COL. CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

San José del

Juntos definimos el rumbo



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98

CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES Y CANTIDADES DE MEDICION							FORMATO CAT.1	
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			FECHA		INVITACION RESTRINGIDA NO.:		RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	
			INICIO _____		SERVICIO: _____		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TERMINO _____		COMUNIDAD: _____						
No.	PARTIDA	CONCEPTOS DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO	IMPORTE	
RUBRICAS						PARCIAL		
						ACUMULADO		
						I.V.A.		
						TOTAL		
HOJA _____ DE _____								

NOTA: SE DEBERA LLENAR EL FORMATO ENTREGADO POR LA CONVOCANTE (NO TRASCRIBIRSE) Y PROTEGIDO CON CINTA ADHESIVA.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	2019-2021	ANEXO 16
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
FECHA: _____		
INVITACION RESTRINGIDA NO.: _____		
SERVICIO: _____		
COMUNIDAD: _____		
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	UNIDAD
----------	--------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

INSUMOS BÁSICOS O COSTOS AUXILIARES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

OBSERVACIONES: _____

EMPRESA: _____

FIRMA DEL POSTOR: _____

COSTO DIRECTO = _____
 COSTO INDIRECTO C.I. = _____ % = _____
 COSTO DE FINANCIAMIENTO CF: _____ % = _____
 UTILIDAD U= _____ % = _____
 CARGOS ADICIONALES CA _____ % = _____
 PRECIO UNITARIO = _____

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	INVITACION RESTRINGIDA NO.:	FECHA:	ANEXO 17	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	EMPRESA:			
ANALISIS PARA DETERMINACION DEL COSTO INDIRECTO				
DESCRIPCION	IMPORTES POR CONCEPTOS			
	CENTRAL		CAMPO	
I.- HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$	%	\$	%
Personal Directivo				
Personal Técnico				
Personal en Tránsito				
Personal Administrativo				
Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT para los trabajadores				
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo				
Pasajes y viáticos del personal enunciado en el apartado de Honorarios y sueldos				
Los que se deriven de los contratos de trabajo				
(Subtotales)				
II.- RENTA O DEPRECIACIÓN Y MANTENIMIENTO				
Edificios y locales				
Instalaciones Generales				
Bodegas				
Locales de mantenimiento y guarda				
Campamentos				
Vehículos (Incl. gastos de operación)				
Equipo, muebles y enseres				
(Subtotales)				
III.- HONORARIOS PROFESIONALES				
Asesores				
Consultores				
Estudios e Investigaciones				
Laboratorios				
(Subtotales)				
IV.- FLETES Y ACARREOS				
De campamentos				
De maquinaria y equipo de construcción				
De mobiliario				
De plantas y elementos para instalaciones				
(Subtotales)				
V.- GASTOS DE OFICINA				
Copias y duplicados				
Correos, teléfonos, telegrafos, radio				
Gastos del procedimiento de adjudicación				
Luz, gas y otros consumos				
Papelería y útiles de escritorio				
Situación de fondos				
Equipo de computo				
(Subtotales)				
VI.- CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				
Capacitación y actualización profesional				
Afiliaciones a Cámaras (ICIC)				
(Subtotales)				
VII.- SEGURIDAD E HIGIENE				
Artículos de limpieza				
Materiales de consumo y protección (INCL. LETRERO Y LIMPIEZA GRAL.)				
(Subtotales)				
VIII.- SEGUROS Y FIANZAS				
Primas por fianzas				
Primas por seguros				
(Subtotales)				
IX.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
Construcción y conservación de caminos de acceso				
Montajes y desmantelamiento de equipo				
Construcción de instal. gales para campamentos, maq. equi y plantas de instal. gral.				
(Subtotales)				
TOTALES				
monto total a costo directo				
monto de la administración central/ monto a costo directo				
monto de la administración de campo/ monto a costo directo				
monto del rubro de seguros y fianzas/ monto a costo directo				
TOTAL FACTOR INDIRECTO (%)				
COSTO INDIRECTO (\$)				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA: _____
 FECHA: _____
 ITACION RESTRINGIDA NO.: _____
 SERVICIO: _____

ANALISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

FLUJO DE EFECTIVOS NETOS

DATOS: COSTO DIRECTO = \$ _____ PRECIO DE VENTA: \$ _____
 COSTO INDIRECTO = \$ _____ % ANTICIPO A OTORGAR: _____ %
 COSTO DIR. + COSTO IND. = \$ _____ TASA DE INTERES _____ %
 DURACION DEL SERVICIO: _____ MESES INSTRUMENTO FINANCIERO: (EJEMPLO: TASA DE INTERES INTERBANCARIO DE EQUILIBRIO)
 INTERÉS MENSUAL APPLICABLE: _____ %

CONCEPTO	MESES																SUMAS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
I. AVANCE DE OBRA																	\$ _____
ACUMULADO																	
II. INGRESOS																	
ANTICIPO																	
ESTIMACIONES																	
SUMA DE INGRESOS																	\$ _____
III. EGRESOS																	
INDIRECTOS:																	
FIANZAS																	
SEGUROS																	
GASTOS DE OFIC. CENTRAL																	
GASTOS DE OFIC. DE CAMPO																	
GASTOS VARIOS																	
DIRECTOS:																	
GASTOS DIRECTOS																	
AMORTIZACION DE ANTICIPO																	
SUMA DE EGRESOS																	\$ _____
FLUJO NETO																	
FLUJO ACUMULADO																	
TASA DE INTERES MENSUAL																	
GASTO FINANCIERO (-)																	
PRODUCTO FINANCIERO (+)																	
SUMA																	\$ _____
TASA PONDERADA (%)																	_____ %

GASTO FINANCIERO PORCENTUAL TOTAL = _____ %

NEGATIVO(-): SE SUMA EN EL COSTO INDIRECTO INTEGRADO
 POSITIVO(+): SE RESTA EN EL COSTO INDIRECTO INTEGRADO

COSTO DIRECTO = \$ _____
 COSTO INDIRECTO = \$ _____
 SUMA = \$ _____
 COSTO POR FINANCIAMIENTO = \$ _____
 PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = _____ %

 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2019-2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

EMPRESA: _____ FECHA: _____ INVITACION RESTRINGIDA NO.: _____ SERVICIO: _____ COMUNIDAD: _____	ANEXO 19
--	----------

DETERMINACION POR CARGO POR UTILIDAD

DATOS PARA EL CALCULO	%	IMPORTE
Un = UTILIDAD NETA = _____	%	\$ _____
CD = MONTO DEL COSTO DIRECTO DE LA PROPUESTA = _____	%	\$ _____
CI = MONTO DE COSTO INDIRECTO = _____	%	\$ _____
CF = MONTO DE COSTO FINANCIERO = _____	%	\$ _____
Ub = UTILIDAD BRUTA = _____	%	\$ _____
PORCENTAJE TOTAL = _____		%
		\$ _____

PROCEDIMIENTO

UTILIDAD BRUTA (U)	
Un = UTILIDAD NETA ISR = IMPUESTO SOBRE LA RENTA = ___% (Art.10 L.I.S.R) PTU = PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN AL UTILIDAD = 10% F = FACTOR DE CONSTO INDIRECTO + FINANCIAMIENTO = _____	$U = \frac{Un \times F}{1 - (ISR + PTU)} = \text{_____} \% \quad \$ \text{_____}$

DETERMINACION DEL IMPORTE DE LA UTILIDAD

IMPORTE DE LA UTILIDAD = U(C.D.+C.I.+C.F.) = _____ = \$ _____

FACTOR DE UTILIDAD (U%) = _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____
 INVITACION RESTRINGIDA NO.: _____
 SERVICIO: _____
 COMUNIDAD: _____

COSTO HORA MAQUINA Y/O EQUIPO

Maquina: _____ Motor: _____ Hoja _____ De _____
 Capacidad: _____ Potencia: _____ H.P. Referencia: _____
 Marca: _____ a: _____ R.P.M. Clave: _____
 Modelo: _____ Formulo: _____

DATOS GENERALES

Va = Valor de adquisición NUEVO \$ _____ Pn = Potencia Nominal _____ H.P.
 Vll = Valor de llantas \$ _____ Tipo de combustible _____
 Vn = Valor neto = Va - Vll \$ _____ Pc = precio del combustible \$ _____ / litro
 Vr = Valor de resca (r = _____ %) \$ _____ Fo = Factor de operación _____
 Ti = Tasa de interes _____ % / año Grupo (I ó II)
 Ps = Prima de seguros _____ % / año Cc = Capacidad de carter _____ litros
 Fm = factor de mantenimiento _____ Horas
 Ve = Vida economica _____ horas Tc = Tiempo de cambio de aceite _____
 Ha = Tiempo trabajado por año _____ horas Pa = Precio del aceite \$ _____ / litro
 Hv = vida económica de llantas _____ horas

ANALISIS

CARGOS FIJOS		Activa	%	Inactiva
Depreciación	$D = (Vn - Vr) / Ve =$	_____	15	_____
Inversion	$i = [(Vn + Vr) / 2Ha] Ti =$	_____	100	_____
Seguros	$s = [(Vn + Vr) / 2Ha] Ps =$	_____	100	_____
Mantenimiento	$M = Fm \times D$	_____	0	_____
SUBTOTAL		_____		_____

CARGOS POR CONSUMO:		Activa	%	Inactiva
Combustible	$C = Fo \times Pn \times Pc =$	_____	5	_____
Lubricante	$L = [Cc / Tc + (Fo \times Fi) Pn] Pa =$	_____	5	_____
Llantas	$V = Vll / Hv =$	_____	15	_____
SUBTOTAL		_____		_____

CARGOS POR OPERACIÓN:		Activa	%	Inactiva
Operador	\$ _____ Turno	_____	100	_____
Ayudante	\$ _____ Turno			
So=	\$ _____ Turno			
		O = _____ / 8 hrs.		
		O = \$ _____ / 8 hrs.		
SUBTOTAL		_____		_____

COSTO DIRECTO HORA MAQUINA: Activa \$ _____ Inactiva \$ _____

EMPRESA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

2019-2021

ANEXO 22

EMPRESA: _____
FECHA DE CONCURSO: _____
INVITACIÓN RESTRINGIDA NO.: _____
SERVICIO: _____
COMUNIDAD: _____

PERIODO E EJECUCIÓN: DEL _____ AL _____

CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

I.- INTEGRACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LEY FEDERAL DEL TRABAJO					
A.- DÍAS NO LABORABLES AL AÑO		B.- DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO (Tp)		C.- DÍAS REALMENTE LABORABLES AL AÑO (TI)	
DOMINGOS	(No. De domingos al año)	DÍAS CALENDARIO (No. DE DÍAS DEL AÑO)		D) DÍAS POR AÑO	
DÍAS DE DESCANSOS POR LEY	(según Art. 74 L.F.T.)	AGUINALDO (LEY FEDERAL DEL TRABAJO)		A) DÍAS NO LABORABLES	
DÍAS DE VACACIONES	(según Art. 76 L.F.T.)	PRIMA VACACIONAL (LEY FEDERAL DEL TRABAJO)		= (A)	
OTROS DÍAS POR COSTUMBRE, ENFERMEDADES		OTROS			
TOTAL =		Tp =		TI =	
(E) FACTOR DE PRESTACIONES DE L.F.T. = (DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORABLES) = $\frac{Tp}{TI}$ =					

A	CATEGORÍA	SALARIO BASE TABULADO (S-h)	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SBC)	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD			PRESTACIONES		INVALIDEZ Y VICA	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA	RIESGO DE TRABAJO	GUARDERÍA	SAR	INFONAVIT	OBLIGACIÓN OBRERO - PATRÓN	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL
				EXCEDENTE DE 3 SMGDF	DEL EXCEDENTE	CUOTA FIJA	EN ESPECIE	EN DINERO									
B			ART. 27 LSS		ART.109 -II LSS	ART.106-I LSS	ART.25 LSS	ART.1074 y II LSS	ART.147 LSS	ART.168-II LSS	ART.73 Y 74 LSS	ART.211 Y 212 LS	ART.166-I LSS	ART.29-II LINF	ART.160 RLOP		
D	TOTAL DE CUOTAS				1.10%	20.40%	1.050%	0.70%	1.750%	3.150%	7.68875%	1.00%	2.00%	8.00%	Pa	FSR	SR
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(12)
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
																	PROMEDIO

- (1) INDICAR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA
- (2) INDICAR EL SALARIO BASE PROPUESTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS
- (5) LA TASA SE REDUCIRÁ CADA PRIMERO DE JULIO DE CADA AÑO DE ACUERDO AL TRANSITORIO ART. DECIMO NOVENO DE LA LEY DEL I.M.S.S.
- (6) LA TASA SE INCREMENTARÁ CADA PRIMERO DE JULIO DE CADA AÑO DE ACUERDO AL TRANSITORIO ART. DECIMO NOVENO DE LA LEY DEL I.M.S.S.
- (11) SI EL PORCENTAJE CON QUE TRABAJA LA EMPRESA ES DIFERENTE AL INDICADO (ART.74 DE LA LEY DEL I.M.S.S.), DEBERÁN ANEXAR EL COMPROBANTE DEL PORCENTAJE DE RIESGO DE TRABAJO AUTORIZADO POR EL I.M.S.S.

REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	FECHA:	INVITACIÓN RESTRINGIDA NO.:	ANEXO 23
	SERVICIO:	HOJA:	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COMUNIDAD:	DE:	
	EMPRESA:		
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE			
DATOS BASICOS DEL COSTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE			

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	PRECIO DE MERCADO	FLETE	PRECIO DE COTIZACIÓN	MARCA Y/O ESPECIFICACIONES

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	FECHA:	INVITACION RESTRINGI	ANEXO 25
	SERVICIO:	HOJA:	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COMUNIDAD:	DE:	
	EMPRESA:		
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE			
DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE EQUIPO CIENTIFICO			

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	COSTO HORARIO	NUMERO DE UNIDADES A UTILIZAR

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	FECHA:	INVITACION RESTRINGIDA NO.:	ANEXO 26
	SERVICIO:		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COMUNIDAD:		
	EMPRESA:		
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE		
EXPLOSIÓN DE INSUMOS			

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1.-MATERIALES				
SUBTOTAL MATERIALES				\$
2.-MANO DE OBRA				
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$
3.- MAQUINARIA Y/O EQUIPOS CIENTIFICOS				
SUBTOTAL MAQUINARIA				\$
4.- CARGOS DE PORCENTAJE				
HERRAMIENTAS	%			
EQUIPO DE SEGURIDAD	%			
SUBTOTAL CARGOS DE PORCENTAJE				\$
TOTAL DE COSTO DIRECTO				\$
TOTAL COSTO INDIRECTO				\$
TOTAL DE COSTO DE FINANCIAMIENTO				\$
TOTAL DE UTILIDAD				\$
TOTAL DE CARGOS ADICIONALES				\$
PRECIO UNITARIO				\$

Los cargos adicionales deberan aplicarse como lo establece el articulo 144 fracción VII de la Código Financiero del Estado de México, estos cargos no debiéndose calcularse sobre el costo directo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN,
OBRA: AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF - 2020)

INVITACION
RESTRINGIDA No.: SJR/DOPyDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FISMDF 2020/131-1	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE CIENEGUILLAS, INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO GEORREFERENCIADO AUTORIZACIÓN POR OFICIO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BASES DE DISEÑO DOCUMENTO DE DERECHO SERVIDUMBRE DE PASO APROBACIÓN DE USO DE SUELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION MARCO NORMATIVO GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL.	POSTE	21.00		
FISMDF 2020/131-2	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE RANCHO EL GUARDA EJIDO, INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO GEORREFERENCIADO AUTORIZACIÓN POR OFICIO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BASES DE DISEÑO DOCUMENTO DE DERECHO SERVIDUMBRE DE PASO APROBACIÓN DE USO DE SUELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION MARCO NORMATIVO GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL.	POSTE	10.00		
FISMDF 2020/131-3	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE YONDECÉ EL GRANDE, INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO GEORREFERENCIADO AUTORIZACIÓN POR OFICIO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BASES DE DISEÑO DOCUMENTO DE DERECHO SERVIDUMBRE DE PASO APROBACIÓN DE USO DE SUELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION MARCO NORMATIVO GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL.	POSTE	12.00		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN,
OBRA: AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF - 2020)

INVITACION
RESTRINGIDA No.: SJR/DOPYDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FISMDF 2020/131-4	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE BARRIO FUNDEREJE EL DEPOSITO, INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO GEORREFERENCIADO AUTORIZACIÓN POR OFICIO POR PARTE DE LA COMSIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BASES DE DISEÑO DOCUMENTO DE DERECHO SERVIDUMBRE DE PASO APROBACIÓN DE USO DE SUELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION MARCO NORMATIVO GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL.	POSTE	23.00		
FISMDF 2020/131-5	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE BARRIO EL LINDERO PUEBLO NUEVO, INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO GEORREFERENCIADO AUTORIZACIÓN POR OFICIO POR PARTE DE LA COMSIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BASES DE DISEÑO DOCUMENTO DE DERECHO SERVIDUMBRE DE PASO APROBACIÓN DE USO DE SUELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION MARCO NORMATIVO GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL.	POSTE	21.00		
FISMDF 2020/131-6	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE EL REMBLAZO, INCLUYE: LEVANTAMIENTO FÍSICO GEORREFERENCIADO AUTORIZACIÓN POR OFICIO POR PARTE DE LA COMSIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BASES DE DISEÑO DOCUMENTO DE DERECHO SERVIDUMBRE DE PASO APROBACIÓN DE USO DE SUELO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION MARCO NORMATIVO GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL.	POSTE	14.00		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN,
OBRA: AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF - 2020)

INVITACION
RESTRINGIDA SJR/DOPYDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020
No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FISMDF 2020/131-7	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE BARRIO SAN JOAQUIN LAMILLAS, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	3.1		
FISMDF 2020/131-8	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE BARRIO SAN RAMON LAS ROSAS, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	3.2		
FISMDF 2020/131-9	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CHISPA, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	3.55		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN,
OBRA: AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF - 2020)

INVITACION
RESTRINGIDA SJR/DOPYDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020
No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FISMDF 2020/131-10	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CUADRILLA SAN MIGUEL DEL CENTRO, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	2.69		
FISMDF 2020/131-11	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE BARRIO EL CUARENTA Y CUATRO PUEBLO NUEVO, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	3.5		
FISMDF 2020/131-12	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EMILIANO ZAPATA AMPLIACIÓN LA MESA, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	0.915		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN,
OBRA: AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF - 2020)

INVITACION
RESTRINGIDA SJR/DOPYDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020
No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FISMDF 2020/131-13	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA ZARCA PUEBLO NUEVO, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	2.769		
FISMDF 2020/131-14	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	1.6		
FISMDF 2020/131-15	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO LA LOMA CONCEPCIÓN DEL MONTE, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	4.12		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN,
OBRA: AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF - 2020)

INVITACION
RESTRINGIDA SJR/DOPyDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020
No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FISMDF 2020/131-16	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO EL LLANO DE LAS ROSAS, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	0.94		
FISMDF 2020/131-17	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE FABRICA PUEBLO NUEVO, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	2.29		
FISMDF 2020/131-18	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EIDO, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	PLANTA	1		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



GASTOS INDIRECTOS (ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN,
OBRA: AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF - 2020)

INVITACION
RESTRINGIDA SJR/DOPyDU/PROY-SERV/IR-1/FISMDF-2020
No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FISMDF 2020/131-19	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	0.3		
FISMDF 2020/131-20	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA: AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO, INCLUYE: INFORMACIÓN BÁSICA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MARCO NORMATIVO PROYECTO EJECUTIVO (RED DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) GENERADORES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO FINAL	KM	1.19		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	